

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2024-MTC/21

Primera Convocatoria

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE
CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN); EMP. LI-1080 - LAGUNA
DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE
TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a

las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROVIAS DESCENTRALIZADO
RUC N° : 20380419247
Domicilio legal : Jr. Camaná N° 678-Cercado de Lima-Lima
Teléfono : 514-5300
Correo electrónico : servabast_105@proviasdes.gob.pe,
rcenteno@proviasdes.gob.pe, cherrera@proviasdes.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN); EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **Tres Millones Setecientos dos mil Novecientos veintitrés con cincuenta y seis S/ 3,702,923.56 soles**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **precios referidos al 31 de agosto de 2023**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 3,702,923.56 Tres Millones Setecientos dos mil Novecientos veintitrés con 56/100 soles	S/ 3,332,631.21 Tres Millones Trescientos Treinta y Dos mil Seiscientos treinta y uno con 21/100 soles	S/ 4,073,215.91 Cuatro Millones Setenta y Tres mil Doscientos Quince con 91/100 soles

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato de Aprobación del Expediente de Contratación N° 38-2024MTC/21.OA del 22 de mayo del 2024.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución Gerencial N° 126-2022-MTC/21.GIE del 25 de octubre del 2022.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución Gerencial N° 201-2023-MTC/21.GIE del 13 de octubre del 2023.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Convenio N° 498-2023-MTC/21

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 noventa días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de Provias Descentralizado, sito Jr. Camaná 678 Piso 2.
Recoger en	:	Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, sito Jr. Camaná 678 Piso 2.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 soles.
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 500.00 soles (A4) Digital: S/ 20.00 soles.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el*

costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en:

[https://drive.google.com/drive/folders/1eZGefLTOBarHzJ_IILbGdudT830qOea?usp=drive link](https://drive.google.com/drive/folders/1eZGefLTOBarHzJ_IILbGdudT830qOea?usp=drive_link)

El cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del sector Publico para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del Decreto legislativo N° 1252 - Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de carreteras (E.G.-2000 y sus modificatorias).
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, actualizado con Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14 de fecha 12.01.2018.
- Manual de Carreteras - Diseño Geométrico.
- Manual de Seguridad Vial.
- Manual de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos: Sección Suelos y Pavimentos.
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta y la entidad bancarias en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**)
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- r) Archivo digital (DVD's) conteniendo toda la información de los puntos k), l), m), n) y o) en versión editable y escaneados en formato PDF.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de Provias Descentralizado, sito en Jr. Camaná 678, Piso 2, Cercado de Lima.**

Así mismo, se podrá presentar a través de MESA DE PARTES VIRTUAL en la siguiente dirección

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

electrónica: <https://apps.proviasdes.gob.pe/pvdmpv/login/login?ReturnUrl=%2fpvdmpv%2f>, en el horario de 08:30 a las 16:30 horas, salvo para el caso de CARTAS FIANZA, las cuales deben ser entregadas en original.

Todos los documentos serán considerados presentados; cuando reciba el número de expediente que le corresponda a su trámite luego de la validación del cumplimiento de los requisitos indicados en la R.D. 122-2020-MTC/21.

Los documentos presentados fuera del horario señalado en el párrafo precedente, se tendrán por recibido el día siguiente hábil. El cómputo de plazos para los documentos presentados se efectúa desde el día hábil siguiente de la fecha de recepción del documento

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

PROVIAS DESCENTRALIZADO otorgará UN (01) ADELANTO DIRECTO por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía¹⁵ por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución¹⁶ y el comprobante de pago respectivo. La Entidad debe entregar¹⁷ el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

En caso de acordarse diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, en concordancia con el numeral 176.10 del Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra del Reglamento, el trámite del adelanto se suspende.

La amortización del Adelanto Directo se efectuará según lo dispuesto en el artículo 183° de EL REGLAMENTO.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 25 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 149° Garantía de fiel cumplimiento, y Artículo 153° Garantía por adelantos, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses), renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres ((3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización del adelanto otorgado).

¹⁶ En el Artículo 148° Tipos de garantía, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "Los postores y/o contratistas, presentan como garantías, carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior"

¹⁷ En los Supuestos previstos en el numeral 176.10 del Reglamento, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en el numeral 176.8 y se suspende el trámite de solicitud y entrega de adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio de plazo de ejecución.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Vice Ministerio
de Infraestructura

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"



REPUBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO
PROVIAS DESCENTRALIZADO

REQUERIMIENTO DE OBRA

MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE -
DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE
SAN JUAN); EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE
DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE
TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

ÍNDICE

1. **CONSIDERACIONES GENERALES**
 - 1.1. Dependencia que Requiere la Prestación
 - 1.2. Finalidad Pública
 - 1.3. Objeto
 - 1.4. Base Legal para la Ejecución de Obra
2. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**
 - 2.1. Ubicación del Proyecto
 - 2.2. Características Técnicas
 - 2.2.1. Características de la Carretera
3. **DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN**
 - 3.1. Normas Técnicas
 - 3.2. Programa de Ejecución de Obras - CPM
 - 3.3. Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra
 - 3.4. Fórmula Polinómica
 - 3.5. Gastos Generales (GG)
 - 3.5.1. Gastos Generales Fijos (GGF)
 - 3.5.2. Gastos Generales Variables (GGV)
4. **OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA**
 - 4.1. Cronograma de Participación del Personal Profesional Clave
 - 4.2. Asistencia del Personal Profesional
 - 4.3. Adelantos:
 - 4.3.1. Adelanto Directo
 - 4.3.2. Adelanto para Materiales e Insumos
 - 4.4. Modificaciones del Contrato
 - 4.5. Reajustes
 - 4.6. Valorizaciones y Metrados
5. **PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**
 - 5.1. Ampliaciones del Plazo Contractual
 - 5.2. Causales
 - 5.3. Procedimiento para Tramitar una Ampliación de Plazo
 - 5.4. Reconocimiento de Costos y Gastos de una Ampliación de Plazo
 - 5.5. Conformidad de Obra
6. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**
 - 6.1. Seguridad y Salud en el Trabajo
 - 6.2. Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR)
 - 6.3. Plan de Manejo Ambiental
7. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**
8. **SUPERVISIÓN DE OBRA**
9. **CUADERNO DE OBRA DIGITAL**
10. **SEGUROS**
11. **INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA**
12. **MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO**





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

13. CONTROL DE CALIDAD
14. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
 - 14.1. Recepción de la obra
 - 14.2. Liquidación de la obra
 - 14.3. Detalle de Análisis de Precios Unitarios y Gastos Generales
 - 14.4. Entrega de información digital del contrato
 - 14.5. Impuestos y derechos de aduana
15. GARANTÍAS
 - 15.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
17. DISPONIBILIDAD FÍSICA DE LOS TERRENOS AFECTADOS
18. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS
 - 18.1. Calificación del Equipamiento ESTRATEGICO
 - 18.2. Calificación del Plantel Profesional
 - 18.2.1. Personal Clave
 - 18.2.2. Personal No Clave
 - 18.3. De la Experiencia en la especialidad del ejecutor de obra
 - 18.3.1. Experiencia en la Especialidad
 - 18.3.2. Condiciones de los Consorcios
 - 18.4. Penalidades
 - 18.4.1. De las Otras Penalidades
 - 18.4.2. Del Sistema de Contratación
 - 18.4.3. De la Subcontratación de Obra
 - 18.4.4. De la forma de pago
 - 18.4.5. Del plazo de Ejecución
19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

ÍNDICE DE CUADROS

- Cuadro 1. Coordenadas de Ubicación del Tramo y Sub Tramo
- Cuadro 2. Diseño Geométrico
- Cuadro 3. Espesor de la Carpeta de Rodadura
- Cuadro 4. Cantidad de Alcantarillas
- Cuadro 5. Resumen de Señalización
- Cuadro 6. Relación de personal profesional presupuestado en el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra
- Cuadro 7. Sumas Aseguradas y Deducibles
- Cuadro 8. Plantel Profesional Clave
- Cuadro 9. Plantel Profesional No Clave
- Cuadro 10. Otras Penalidades

ÍNDICE DE FIGURAS

- Figura 1. Ubicación y localización del proyecto
- Figura 2. Sección del Pavimento
- Figura 3. Estructura del Pavimento





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

REQUERIMIENTO DE OBRA

MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN); EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- El Expediente Técnico y su actualización del presupuesto de obra aprobados por PROVIAS DESCENTRALIZADO, son los documentos que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra. En ella se describen las características de la misma (Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Estudio de Tráfico, Estudio de Georreferenciación, Topografía y Diseño Geométrico, Estudio de Señalización y Seguridad Vial, Estudio de Geología y Geotecnia, Estudio de Hidrología e Hidráulica, Estudio de Suelos, Canteras, Fuentes de Agua y Pavimentos, Estudio de Estructuras y Obras de Arte, Metrados, Presupuesto de Obra, Gestión de Riesgos, Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Plan de Afectaciones y Compensaciones, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos, Actualización del Resumen Ejecutivo, Actualización de la Memoria Descriptiva y Actualización Costos y Presupuestos.
- El expediente técnico y su actualización también determina el plazo de ejecución en base a los rendimientos de las partidas que conforman el presupuesto de obra (calculados en base a la ubicación geográfica de la obra).

Nombre de la obra	:	Mejoramiento del Camino Vecinal Conache - Dv. Laguna de Conache - Emp. S/C (Pampas de San Juan); Emp. LI-1080 - Laguna de Conache del distrito de Laredo, de la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad.
Ubicación	:	Distrito : Laredo Provincia : Trujillo Departamento : La Libertad
Nombre PIP	:	Mejoramiento del Camino Vecinal Conache - Dv. Laguna de Conache - Emp. S/C (Pampas de San Juan); Emp. LI-1080 - Laguna de Conache del distrito de Laredo, de la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad.
Código de Inversión N°	:	2393399 (CUI)
Nivel de estudios de pre inversión	:	Ficha Técnica
Fecha de declaración de viabilidad	:	07.06.2019
Aprobación administrativa del expediente técnico y fecha de aprobación	:	Resolución Gerencial N° 126-2022-MTC/21.GIE del 25.10.2022
Monto de obra	:	S/ 3,663,384.58
Aprobación administrativa de la actualización del presupuesto de obra (valor referencial) y fecha de aprobación	:	Resolución Gerencial N° 201-2023-MTC/21.GE del 13.10.2023



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS
DESCENTRALIZADO
Licitación Pública N° 05-2023-MTC/21



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

Valor referencial : S/ 3,702,923.56
Actualizado Precios referidos al 31 de agosto de 2023.
Plazo de ejecución : 90 días calendario
Código INFOBRAS : 517495

1.1. Dependencia que Requiere la Prestación:

Gerencia de Intervenciones Especiales de PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO o Entidad.

1.2. Finalidad Pública:

Brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los servicios básicos y centros de consumo de la Región, generando mejores ingresos económicos contribuyendo a su desarrollo y a su integración con el país.

1.3. Objeto:

Contratar a la empresa que se encargará de ejecutar la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Conache - Dv. Laguna de Conache - Emp. S/C (Pampas de San Juan); Emp. LI-1080 - Laguna de Conache del distrito de Laredo, de la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad".

1.4. Base legal para la ejecución de obra:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del Decreto legislativo N° 1252 - Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de carreteras (E.G.-2000 y sus modificatorias).
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, actualizado con Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14 de fecha 12.01.2018.
- Manual de Carreteras - Diseño Geométrico.
- Manual de Seguridad Vial.
- Manual de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos: Sección Suelos y Pavimentos.
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Cumpliendo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, se ejecutará el proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal Conache - Dv. Laguna de Conache - Emp. S/C (Pampas de San Juan); Emp. LI-1080 - Laguna de

6





PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

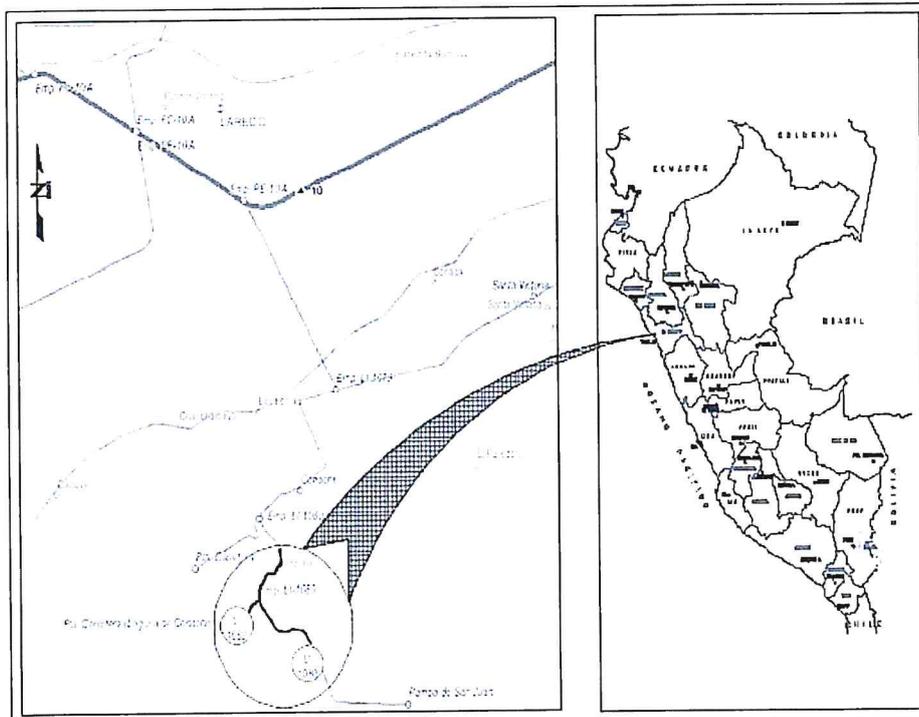
Conache del distrito de Laredo, de la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad", considerándose una longitud aproximada de 4.57 km.

La vía en estudio se encuentra a nivel de pavimento hasta el km 1+315 y afirmado en regular y mal estado, donde se ha identificado la presencia de ahuellamientos, material suelto, drenaje lateral inadecuado, baches y polvo, con un ancho de plataforma existente de 4.0 metros en promedio y carece de plazoletas de cruce y cunetas. El desarrollo del mejoramiento de la ruta tiene como finalidad facilitar el tránsito de los vehículos ligeros y pesados que utilizan este medio de comunicación, tanto local como regional.

2.1. Ubicación del proyecto

El proyecto se encuentra ubicado en el distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad.

Figura 1. Ubicación y localización del proyecto



Fuente: VOLUMEN VI - PLANOS del Expediente Técnico (folio 05).

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas:

Cuadro 1. Coordenadas de Ubicación del Tramo y Sub Tramo.

PROYECTO	Tramo	Localidad	Región	Progresiva	NORTE	ESTE
					UTM	UTM
PROYECTO DE INVERSIÓN 1	Inicio	Conache	La Libertad	0+000	9102464.9	726235.126
	Fin	Pampas de San Juan	La Libertad	4+210	9100261.45	727528.012

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS
DESCENTRALIZADO
Licitación Pública N° 05-2023-MTC/21



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junin y de Ayacucho"

Sub tramo

PROYECTO DE INVERSION 1	Tramo	Localidad	Región	Progresiva	NORTE	ESTE
					UTM	UTM
	Inicio	Conache	La Libertad	0+000	9101170.587	725907.655
	Fin	Laguna de Conache	La Libertad	0+36	9101027.205	725624.087

Fuente: VOLUMEN I - Resumen Ejecutivo de la actualización del Expediente Técnico (folio 03).

2.2. Características Técnicas

La Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Conache - Dv. Laguna de Conache - Emp. S/C (Pampas de San Juan); Emp. LI-1080 - Laguna de Conache del distrito de Laredo, de la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad", tiene las siguientes características:

2.2.1 Características de la Carretera

Diseño Geométrico

Cuadro 2. Diseño Geométrico.

Tipo de Características	Características Actuales	Características Projectadas del Proyecto
Clasificación de la carretera	Segunda Clase (IMDA = 411 vehículos)	Segunda Clase (IMDA = 507 vehículos)
Tipo de pavimento	Afirmado	Tratamiento Superficial Bicapa
Ancho de la calzada	4 a 6 metros	4 metros (trocha carrozable)
Ancho de berma a cada lado	No tiene	No presenta
Pendiente máxima	10%	10%
Ancho y altura de la cuneta	No tiene	0.4 m X 1.30 m
Velocidad directriz	30 km/hr	30 km/hr
Radio mínimo y máximo	30 +	30 +
Máximo sobreancho	No tiene	Variable de acuerdo con el radio de cada curva
Radio en curvas horizontales y de vuelta	No tiene	65 a 10000 metros
Bombeo de calzada	2.50%	2.50%
Ancho de derecho de vía	No tiene	15 m a cada lado del eje
Desbroce y tala de árboles	No tiene	No tiene
Obras de arte	-16 estructuras de drenaje transversal de acuerdo a la siguiente descripción: <ul style="list-style-type: none"> * 11 alcantarillas marco de concreto armado. * 03 alcantarillas circulares de concreto * 02 alcantarilla circular de PVC. 	Se han proyectado: <ul style="list-style-type: none"> * 16 alcantarillas de reemplazo y 1 proyectada. * 815.09 metros de canales revestidos. * 1049.09 metros de canales sin revestir
Tipo de Características	Características Actuales	Características Projectadas del Proyecto
	-10 canales de riego existentes: <ul style="list-style-type: none"> * 02 canales de concreto de forma rectangular 08 canales sin revestir de sección trapezoidal 	
Muro	1 muro existente	No se proyectan nuevos muros.
Identificación de áreas críticas (zonas de deslizamiento, derrumbes, hundimientos, etc.)		Se tiene 0 puntos críticos
Tipo de estructura de defensa ribereña	No tiene	No requiere

Fuente: VOLUMEN I - Resumen Ejecutivo de la actualización del Expediente Técnico (folios 14 y 15).





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

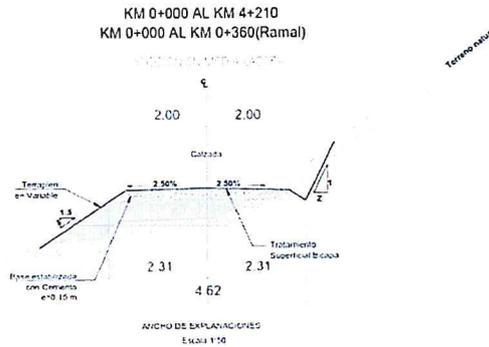


Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

Secciones Tipo

Figura 2. Sección del Pavimento



Diseño del pavimento

La estructura del pavimento será conformada por la Base Granular Estabilizada con Aditivo Químico + Cemento (2.78% en peso) de 15 cm. y como superficie de rodadura se colocará el tratamiento superficial doble (bicapa).

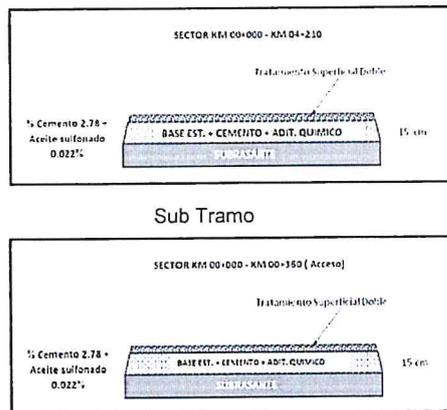
Cuadro 3. Espesor de la Carpeta de Rodadura

ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	TIPO DE PAVIMENTO BÁSICO	ESPESOR (cm)	TIPO DE RODADURA (*)
Pavimento Básico	Estabilización Suelo - Cemento Aditivo Químico	15.0	Tratamiento Superficial Bicapa

*) Espesor de Entido en Obra

Fuente: VOLUMEN I - Resumen Ejecutivo de la actualización del Expediente Técnico (folio 33).

Figura 3. Estructura de Pavimento



Fuente: VOLUMEN I - Resumen Ejecutivo de la actualización del Expediente Técnico (folio 34).

Obras de Arte.

Alcantarillas:

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Licitación Pública N° 05-2023-MTC/21



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

Se proyectará 17 alcantarillas de Marco de Concreto.

Cuadro 4. Cantidad de Alcantarillas

N°	K+V	TIPO	E (m)	P (m)	DIAMETRO (m)	HIDROLOGÍA			CANTIDAD		
						Entrada	Salida	INVENCIÓN	Cad. (kg/cm2)	Cad. con me. premitido (kg/cm2)	Cant. Bazar (kg/cm2)
1	00+000.00	MCA	1.00	1.00	0.57	ALERO	ALERO	REEMP. BZO	0.76	1.02	1.02 x 3.00
2	00+050.00	MCA	0.50	0.50	0.52	ALERO	ALERO	REEMP. BZO	0.75	1.05	1.05 x 3.00
3	00+099.60	MCA	0.50	0.50	0.52	ALERO	ALERO	REEMP. BZO	0.81		3.00
4	00+170.00	MCA	1.00	1.00	0.53	ALERO	ALERO	REEMP. BZO	0.14		3.00
5	00+408.55	MCA	0.50	0.50	0.57	ALERO	ALERO	PRO. ACERADO	10.92		1.50 x 6.00
6	00+484.64	MCA	0.50	0.50	0.4	ALERO	ALERO	REEMP. BZO	0.49		3.00
7	00+508.75	MCA	0.50	0.50	0.56	ALERO	ALERO	REEMP. BZO	4.95		3.00
8	00+628.18	MCA	1.00	1.00	0.27	ALERO	ALERO	REEMP. BZO	0.72		3.00
9	00+667.85	MCA	1.00	1.00	0.21	ALERO	ALERO	REEMP. BZO	0.56		3.00
10	00+756.00	MCA	0.50	0.50	0.55	ALERO	ALERO	REEMP. BZO	0.81		3.00
11	00+855.17	MCA	0.50	0.50	0.57	ALERO	ALERO	REEMP. BZO	4.45		1.50 x 6.00
12	00+007.00	MCA	0.50	0.50	0.51	ALERO-RECTO	ALERO-RECTO	REEMP. BZO	1.85		3.00
13	00+077.79	MCA	0.50	0.50	0.43	ALERO	ALERO	REEMP. BZO	1.11		3.00
14	00+149.50	MCA	0.50	0.50	0.51	ALERO	ALERO	REEMP. BZO	1.11		3.00
15	00+266.51	MCA	1.00	1.00	0.75	ALERO	ALERO	REEMP. BZO	1.82		3.00
16	00+314.20	MCA	0.50	0.50	0.4	ALERO	ALERO	REEMP. BZO	1.15		3.00
17	00+454.71	MCA	0.50	0.50	0.45	ALERO	ALERO	REEMP. BZO	0.56		3.00

Fuente: VOLUMEN II - 2.07 Estudio de Estructuras de Obras de Arte y Drenaje (folios 42 y 43).

Canales:

- En toda la vía se proyectaron 815.88m de canales revestidos
- En toda la vía se proyectaron 1049.09m de canales sin revestir.

Fuente: VOLUMEN II - 2.04 Estudio de Hidrología y Drenaje (folio 68).

Señalización.

Cuadro 5. Resumen de Señalización del Proyecto.

SEÑALIZACIÓN PROYECTADA	UNIDAD	RAMAL		TOTAL
		0+000 - 4+210	0+000 - 0+360	
SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA	Und.	44	2	46 Und.
SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA	Und.	8	0	8 Und.
SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA	Und.	6	0	6 Und.
MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	887	72	959 m2
RESALTO O GIBA	Und.	2	0	2 Und.
HITOS KILOMETRICOS	Und.	5	0	5 Und.
ZONA DE TRABAJO	Und.		34	34 Und.

Fuente: VOLUMEN II - 2.08 Estudio de Señalización y Seguridad Vial (folio 67).

3. DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN

3.1. Normas Técnicas

Especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico.



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

3.2. Programa de Ejecución de Obras - CPM

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución, la cual debe comprender todas las actividades aun cuando no tengan una partida específica de pago; así como, todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM.

Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.

El calendario de avance de obra valorizado - CAOVS sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) no necesariamente debe ser idéntico al calendario de avance de obra valorizado del expediente técnico. Toda vez que el postor ganador de la buena pro deberá elaborar su propio calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM), concordante con su oferta y programación, siempre que mantenga los criterios de ejecución, secuencia lógica de las actividades y plazos determinados en función a sus rendimientos, temporalidad y represente la optimización de los criterios establecidos por la ENTIDAD; el cual deberá ser aprobado por esta.

Importante:

En virtud de lo indicado en el artículo 175° del RLCE, y sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en la normativa de contrataciones, para la firma o perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos técnicos.

- Programa de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos (CAM) necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo.
- Memoria en la que se señalan las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales a); b); c)
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta.
- Archivo digital (DVD's) conteniendo toda la información de los puntos a); b); c); d); e) en versión editable y escaneados en formato pdf.

Posterior a la firma del contrato de la obra y antes del inicio de la obra, la supervisión o inspección deberá revisar detalladamente el programa CPM, el calendario de avance de obra valorizado (CAOV), el calendario de adquisición de materiales, el calendario de utilización de equipo y memorias en la que se señalan las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales anteriores. En caso de contener errores, deberán ser corregidos y/o modificados por el contratista, para ser aprobados por la supervisión o inspección y PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Además, también la supervisión o inspección posterior a la firma del contrato de la obra revisará los análisis de precios unitarios de la oferta y emitirá el respectivo informe técnico.

3.3. Ruta crítica del programa de ejecución de obra

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

3.4. Fórmula polinómica

Denominada también fórmula de reajuste, es la representación matemática de los





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que lo conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección están obligados a revisarla y comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende por aceptada y no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivada de ella, Volumen IV - COSTOS Y PRESUPUESTOS de la actualización del Expediente Técnico (folios 75 al 77).

3.5. Gastos Generales (GG):

Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, Volumen IV - COSTOS Y PRESUPUESTOS de la actualización del Expediente Técnico (folios 18 al 29).

3.5.1. Gastos Generales Fijos (GGF)

Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista. Volumen IV - COSTOS Y PRESUPUESTOS de la actualización del Expediente Técnico (folios 20 y 21).

3.5.2. Gastos Generales Variables (GGV):

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista. Volumen IV - COSTOS Y PRESUPUESTOS de la actualización del Expediente Técnico (folios 22 al 29).

Si bien este plazo se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra. En ese sentido, como su pago periódico (mensual) está en función del trabajo ejecutado (como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados.

PROVIAS DESCENTRALIZADO reconocerá los GGV solo en los casos de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los artículos 197° y 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

De conformidad con los numerales 190.1 y 190.2 del artículo 190° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, el personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. Luego de transcurrido el plazo señalado, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado, siempre y cuando éste cumpla con la experiencia similar o mayor al que sustituirá.

4.1. Cronograma de participación del personal profesional clave

La empresa contratista una vez iniciada la obra y una vez emitida la conformidad del programa actualizado de la ejecución de la obra (CPM), deberá alcanzar dentro de los 2 días calendario siguientes a la supervisión o inspector el cronograma de permanencia diario del personal profesional que participarán durante la ejecución de la obra (clave, no clave y otro personal profesional, Plan de Monitoreo Arqueológico), el cual debe coincidir con las partidas, actividades del programa de ejecución y obligaciones contractuales. La





Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Hércicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

supervisión dará conformidad y remitirá a la entidad en un plazo de 2 días calendario dicho cronograma, de existir observaciones el contratista en un plazo de 2 días calendario las subsanará y volverá a remitirlo a la supervisión para su evaluación y/o conformidad, teniendo la supervisión el mismo plazo para enviarlo a la entidad.

Es responsabilidad del CONTRATISTA mantener vigente el cronograma de permanencia de todos los profesionales; de haber modificaciones en la programación de ejecución de obra (CPM), después de haber sido aprobado la modificación de este en los mismos plazos del párrafo anterior, el contratista debe presentar a la supervisión el nuevo cronograma de permanencia de los profesionales (clave, no clave y otro personal profesional, Plan de Monitoreo Arqueológico) durante la ejecución de la obra.

Nota.

Si el supervisor o inspector o entidad no dan conformidad o no aprueban el programa de ejecución de obra presentado por el contratista en la etapa de perfeccionamiento del contrato, el contratista debe presentar en los mismos plazos anteriores el cronograma de permanencia de todos los profesionales, de acuerdo a los calendarios del expediente técnico de la obra.

4.2. Asistencia del personal profesional

El contratista deberá llevar un registro de asistencia diario de todo el personal profesional durante el plazo de ejecución físico de la obra. El cual será presentado mensualmente en las valorizaciones o informes mensuales y/o cuando lo solicite el supervisor o inspector o la entidad.

Cuadro 6. Relación de personal profesional presupuestado en el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra

CANT.	DESCRIPCIÓN	PLAZO		
		Particip.	Cant.	Unid.
Personal Profesional Clave				
01	Ingeniero Residente de Obra	100 %	03	Mes
01	Ingeniero de Metrados y Valorizaciones	100 %	03	Mes
01	Ingeniero en Suelos y Pavimentos	100 %	1.5	Mes
01	Ingeniero en Obras de Arte y Drenaje	100 %	01	Mes
01	Especialista Socio Ambiental	100 %	03	Mes
01	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	100 %	03	Mes
Personal Profesional No Clave				
01	Ingeniero de Trazo, Explanaciones y Topografía	100 %	1.5	Mes
01	Arqueólogo	100 %	01	Mes
01	Administrador de Obra	50 %	03	Mes

Elaboración propia

Fuente: Relación de personal de obra de la actualización del presupuesto (valor referencial) del proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal Conache - Dv. Laguna de Conache - Emp. S/C (Pampas de San Juan); Emp. LI-1080 - Laguna de Conache del distrito de Laredo, de la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad" - Volumen IV - Costos y Presupuestos, Actualización folio 22 (Análisis de Gastos Generales).

Nota importante. - Todo el personal profesional titulado en el Perú como para los titulados en el extranjero debe estar debidamente colegiado y habilitado, por lo cual en cada valorización mensual el contratista debe adjuntar el certificado de habilidad de todos los profesionales que correspondan a ese periodo.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe presentarse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

4.3. Adelantos:

4.3.1. Adelanto Directo:

PROVIAS DESCENTRALIZADO otorgará UN (01) ADELANTO DIRECTO por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía¹ por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución² y el comprobante de pago respectivo. La Entidad debe entregar³ el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

En caso de acordarse diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, en concordancia con el numeral 176.10 del Artículo 176. *Inicio del plazo de ejecución de obra* del Reglamento, el trámite del adelanto se suspende.

La amortización del Adelanto Directo se efectuará según lo dispuesto en el artículo 183° de EL REGLAMENTO.

4.3.2. Adelanto para Materiales e Insumos:

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 25 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

4.4. Modificaciones del contrato

El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.

El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

Las prestaciones adicionales y reducciones de prestaciones se rigen por lo establecido en el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones y los artículos 157°, 205° y 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹ De Conformidad con el artículo 149° Garantía de fiel cumplimiento, y Artículo 153° Garantía por adelantos, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización del adelanto otorgado).

² En el Artículo 148° Tipos de garantía, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "Los postores y/o contratistas, presentan como garantías, carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior"

³ En los Supuestos previstos en el numeral 176.10 del Reglamento, no resulta aplicable el rescancamiento indicado en el numeral 176.8 y se suspende el trámite de solicitud y entrega de adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio de plazo de ejecución.

⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

4.5. Reajustes

Los reajustes se rigen por lo dispuesto en los artículos 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.6. Valorizaciones y metrados

El periodo de valorización será mensual.

Las Valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y se realizarán de conformidad con lo establecido en los Art. 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cualquier discrepancia se resolverá de conformidad con lo estipulado en el artículo 196° del Reglamento.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD de (Gestión de las valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE), se implementará las disposiciones para la gestión de las valorizaciones de obra, mediante la utilización del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), acorde a los lineamientos señalados de dicha directiva, a fin de que el trámite de las valorizaciones de obra al que hace referencia el artículo 194° del Reglamento, se realicen de manera electrónica en la forma, condiciones y plazos que establece la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD.

5. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Además como condición para el pago del saldo de la liquidación, se deberá cumplir con lo señalado en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.1. Ampliaciones del plazo contractual

Se rigen por lo dispuesto en los artículos 197°, 198°, 199° y 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.2. Causales

Las señaladas en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de solicitudes por atrasos y/o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso o de una paralización o de ambas.

El plazo adicional solo se concederá en caso sea necesario para culminar la obra.

5.3. Procedimiento para tramitar una ampliación de plazo

Según lo establecido en el artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente;

El contratista deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustenten su pedido; sólo los argumentos y pruebas que sean presentados por el Contratista como parte de su solicitud podrán ser presentados en una eventual controversia, en tanto el análisis y pronunciamiento de la entidad se da en base a estos, presentar nuevos documentos que podrían variar el pronunciamiento emitido, no es responsabilidad de la Entidad, por lo que de motivarse una controversia sobre la base de nuevos argumentos, pruebas y/o documentos, se convertiría este hecho en un perjuicio económico a la Entidad (costos de los arbitrajes), sin ser de su responsabilidad este hecho.





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

5.4. Reconocimiento de costos y gastos de una ampliación de plazo

Conforme lo dispuesto en los artículos 199° y 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.5. Conformidad de obra

Con la suscripción de Acta de recepción de obra, en cumplimiento al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- a. Una vez celebrado el contrato de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar la obra conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, lo cual implica que debe ejecutar todos los trabajos que se deriven de dicho documento y no únicamente aquellos contemplados en el presupuesto de obra⁵.
- b. Dentro de los treinta (30) días calendarios del inicio del plazo de ejecución de obra, el contratista presentará al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. Indicando que cada personal profesional del contratista revise el estudio del expediente técnico de su especialidad adjuntando su respectivo informe técnico debidamente firmado por este profesional. Es responsabilidad del contratista, incluir en su informe de revisión del Expediente técnico información clara y precisa de:
 1. **Disponibilidad, accesos y calidad de las canteras del proyecto:** Deberá informar respecto a la situación actual de las canteras consideradas en el Estudio Definitivo o Expediente Técnico para ser utilizadas en la ejecución de la obra, precisando si estas se encuentran disponibles, tienen libre acceso, mantienen su capacidad de explotación y cumplen con las características técnicas definidas en los estudios; cuando surjan problemas de disponibilidad y/o acceso y/o capacidad y/o calidad, deberá iniciar una búsqueda prioritaria de nuevas canteras conjuntamente con la Supervisión; toda demora surgida en la ejecución de la obra originada en la falta de canteras por responsabilidad del contratista (falta de priorización de estos trabajos que originen demoras en presentar alternativas, etc.), no serán consideradas como causales de solicitudes de ampliaciones de plazo.
 2. **Disponibilidad, accesibilidad y capacidad actual de los Depósitos de Material Excedente (DME's):** Deberá informar respecto a la situación actual de los DME'S considerados en el Estudio Definitivo o Expediente Técnico para ser utilizados en la ejecución de la obra, precisando si estos se encuentran disponibles, tienen libre acceso y mantienen la capacidad definida en los estudios; cuando surjan problemas de disponibilidad y/o acceso y/o capacidad, deberá iniciar una búsqueda prioritaria de nuevos DME's conjuntamente con la Supervisión; toda demora surgida en la ejecución de la obra originada en la falta de DME's por responsabilidad del contratista (falta de priorización de estos trabajos que originen demoras en presentar alternativas, etc.), no serán consideradas como causales de solicitudes de ampliación de plazo.
- c. El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra.
- d. Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá acorde con lo señalado en el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



⁵ Opinión N° 072-2020/DTN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

- e. Deberá tener en cuenta que EL CONTRATISTA es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares que correspondan para la ejecución de la obra conforme lo establecido en el artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico, informando a PROVIAS DESCENTRALIZADO y a la supervisión sobre el avance de la obtención de estos.
- f. En caso la obra requiera de prestaciones adicionales el contratista deberá presentar el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra, siempre y cuando se tenga la conformidad del proyectista y la entidad en relación a la necesidad de elaborar el adicional.
- g. En caso la obra requiera de mayores metrados el contratista deberá cumplir según lo estipulado en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra.
- h. En caso el Administrador del contrato requiera un informe especial respecto a la obra, deberá ser presentado dentro del plazo de tres (03) días hábiles de solicitado. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, LA ENTIDAD establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- i. El contratista deberá cumplir con la normativa socioambiental y medidas de mitigación contenidas en el Expediente Técnico, siendo responsable junto a la supervisión en caso de incurrir en cualquier penalidad impuesta por los organismos de fiscalización socioambiental (OEFA, DGAAM, DDC, entre otros relacionados al aspecto socioambiental).

6.1. Seguridad y Salud en el Trabajo

El CONTRATISTA es responsable de elaborar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para efectos de la aprobación, el SUPERVISOR o INSPECTOR dentro de los siete (07) días calendarios de suscrito el contrato de la obra, emite su conformidad sobre dicho documento e informa a la entidad. En caso encuentre observaciones, las hace de conocimiento al contratista, quien dentro de los 3 días siguientes las absuelve.

En caso el Plan haya sido observado El SUPERVISOR O INSPECTOR como máximo dentro de los 10 días de suscrito el contrato de la obra emite la conformidad y versión final del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la ENTIDAD.

Recibido el informe del SUPERVISOR O INSPECTOR La ENTIDAD dentro de los 15 días calendario de firmado el contrato de la obra aprobará si considera el plan o la versión final del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y notificará al CONTRATISTA.

El sistema de Gestión de Salud y Seguridad ocupacional está basado en el ciclo compuesto por las siguientes etapas: planificación (plan), desarrollo (do), verificación o comprobación (check) y actuación consecuente (act) y que constituya, como es sabido, la espiral de mejora continua.

Nota. - Excepcionalmente si no se cuenta con un supervisor o inspector asignado el administrador de contrato tomara las medidas necesarias para la conformidad del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuáles serán de conocimiento y aceptadas por el CONTRATISTA e informados a la supervisión.

6.2. Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR).

El contratista deberá ser responsable de formular, gestionar, ejecutar y dar cierre al Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) de acuerdo con el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2022-MC así como a la

17





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

normativa nacional vigente y según lo estipulado en los alcances del Expediente Técnico VOL. V - Tomo 4 DIA (folios 356 al 406) y Actualización del presupuesto del proyecto, VOL IV Costos y Presupuestos (folio 22).

Además, el contratista dentro de los 7 días siguientes de haber firmado el contrato de la obra debe presentar a PROVIAS DESCENTRALIZADO el cargo de presentación y/o ingreso del PMAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura correspondiente para su autorización, también deberá presentar a la entidad al licenciado en Arqueología responsable del PMAR, el cual debe cumplir con los requisitos de calificación exigidos.

El licenciado en Arqueología, responsable del PMAR, debe figurar como director del Plan de Monitoreo Arqueológico en la Resolución Directoral, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura correspondiente, asumiendo las responsabilidades que esto conlleva, de acuerdo con la normativa vigente.

Toda gestión realizada por el Contratista o responsable del PMAR ante la Dirección Desconcentrada de Cultura correspondiente deberá ser comunicada a la Supervisión de obra, en un plazo máximo de 3 días calendario, para conocimiento y fines pertinentes, adjuntando el cargo de ingreso o trámite.

El contratista debe presentar el Informe de Resultados del PMAR al Ministerio de Cultura para su aprobación, antes de la finalización del plazo de ejecución de la obra, cuyo cargo de trámite debe ser presentado a la Supervisión de Obra. Para la presentación del Informe de Resultados, el arqueólogo responsable del PMAR debe haber obtenido la conformidad de los trabajos de campo por parte de la Dirección Desconcentrada de Cultura correspondiente a través de un Acta Informatizada de Inspección.

6.3. Plan de Manejo Ambiental.

El contratista deberá ser responsable de ejecutar el Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo con la normativa nacional vigente y según lo estipulado en los alcances del Expediente Técnico y Actualización del Presupuesto VOL. IV - Costos y Presupuestos (folios 20, 22 y 24).

El plan de manejo ambiental establecerá un sistema de control que garantice el cumplimiento de las acciones y medidas preventivas y correctivas, enmarcadas dentro del manejo y conservación del medio ambiente en armonía con el desarrollo integral y sostenible de las áreas que se incluyen en el recorrido de la vía, de acuerdo con la Declaración de Impacto Ambiental del Expediente Técnico.

7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- a. La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, de conformidad al Artículo 40° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 173° de su Reglamento.
- b. PROVIAS DESCENTRALIZADO tendrá un plazo de hasta treinta (30) días hábiles desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar. En caso se detecte un defecto o vicio oculto a criterio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, EL CONTRATISTA, tendrá la carga de la prueba en caso considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad de EL CONTRATISTA, comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a PROVIAS DESCENTRALIZADO, por los costos de reparación que sean necesarios. Los defectos o vicios ocultos que sean reparados contarán con un nuevo plazo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos, por un plazo idéntico al original.
- c. Además, debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil⁶.

⁶ De conformidad al Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provincias Descentralizadas

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

8. SUPERVISIÓN DE OBRA

La obra contará de modo permanente y directo con un Inspector o Supervisor, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 186° del Reglamento. Las funciones están establecidas en el artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Asimismo, la obra estará sometida al seguimiento, inspección, control y fiscalización por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

EL CONTRATISTA no podrá ser exonerado por EL SUPERVISOR de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

9. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD (Lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital), se implementará el uso del cuaderno de obra digital acorde a los lineamientos, forma, condiciones y plazos señalados en dicha directiva.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.

La creación de los usuarios: Residente de obra, Inspector de Obra, Supervisor de Obra, Usuario de Monitoreo de Obra, coordinador de obra, administrador de contrato de obra, u otros, **LAS REALIZA EL ADMINISTRADOR DE USUARIOS DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL DE LA ENTIDAD**. Señalando este debe de remitirlos una vez firmado el contrato respectivo de la obra y antes de la entrega de terreno a todos los usuarios designados. Por lo cual el área **RESPONSABLE DE LA ENTIDAD** también debe ser oportuna en remitir la información requerida para implementar el cuaderno de obra digital. Por lo cual el **CONTRATISTA** al día siguiente de firmado el contrato de ejecución de obra debe presentar a la entidad la siguiente documentación:

- Apellidos y Nombres completos del Residente de Obra.
- Correo electrónico principal y secundario del Residente de Obra. (declaración jurada firmada por el residente de obra).
- Adjuntar Contrato del Residente de Obra.
- Documento que sustente el Cargo de Residente de Obra.

10. SEGUROS

EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución de LA OBRA deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, 2, los mismos que deberán acreditarse ante PROVIAS DESCENTRALIZADO. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato de Ejecución de Obra haya sido recibido por PROVIAS DESCENTRALIZADO, satisfactoriamente.

Las pólizas estarán a disposición de PROVIAS DESCENTRALIZADO quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato

EL CONTRATISTA presentará una Póliza de Seguro CAR conteniendo las siguientes





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

coberturas después de la suscripción del presente Contrato de Ejecución de Obra y antes de la presentación de la Primera Valorización (no mayor de treinta (30) días):

Coberturas:

Cobertura Básica "A"

Daños materiales que sufran los bienes asegurados.

Cobertura "B"

Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.

Cobertura "C"

Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.

Cobertura "D"

Daños causados directamente por EL CONTRATISTA en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la Cláusula de Mantenimiento del Contrato de Construcción.

Cobertura "E"

Responsabilidad Civil extra-contractual en que incurra el Asegurado por daños causados a bienes de terceros.

Cobertura "F"

La Responsabilidad Civil extra-contractual por lesiones personales.

Cobertura "G"

Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente Póliza.

Cláusulas adicionales:

Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.
Propiedades Adyacentes
Subsuelos y/o masas de tierra

Sumas Aseguradas y Deducibles

Cuadro 7. Sumas Aseguradas y Deducibles

Cobertura	Suma Asegurada	Deducibles
Principal A	Valor total de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Cobertura B	Valor total de LA OBRA.	5% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Cobertura C	Valor total de LA OBRA.	5% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Coberturas E y F	Por el 10% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo US \$ 5,000.



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO

Licitación Pública N° 05-2023-MTC/21



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

Cobertura G	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	Sin deducible.
Riesgos políticos	Mínimo por el 10% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Propiedades Adyacentes	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo de US\$ 10,000.
Subsuelos y Masas de Tierra	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo US \$ 50,000.

La vigencia de la Póliza de Seguro indicada, será desde la entrada en vigor del Contrato de Ejecución de LA OBRA, hasta la recepción final de la misma. No se pagarán valorizaciones si la Póliza de Seguro no se encuentra vigente.

EL CONTRATISTA, en un plazo máximo de 15 días calendarios de presentada la póliza, presentará a PROVIAS DESCENTRALIZADO un Endoso o Adenda de Cesión de Derechos a favor de PROVIAS DESCENTRALIZADO en la que conste que la Compañía de Seguros que emite la Póliza de Seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor de EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra Original, sin previo aviso por escrito a PROVIAS DESCENTRALIZADO con treinta (30) días de anticipación.

EL CONTRATISTA presentará a PROVIAS DESCENTRALIZADO copia de la Factura cancelada por el pago de la prima correspondiente.

EL CONTRATISTA será responsable de los montos correspondientes a los deducibles, como consecuencia de la tramitación de un siniestro a la Compañía de Seguros.

EL CONTRATISTA será responsable de todas las indemnizaciones por reclamos de terceros y/o del personal de LA OBRA y/o los familiares del personal de LA OBRA que sufran daños a consecuencia de algún siniestro; así como por el incumplimiento en materia de Seguros exigidos por la Ley.

EL CONTRATISTA presentará también las pólizas SCTR (Seguro complementario de Trabajo de Riesgo) salud y pensión a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda, incluyendo la constancia de vigencia, voucher de pagos y facturas emitidas en el mes de pago de la valorización.

EL CONTRATISTA presentará también el sustento de los pagos al SENCICO y CONAFOVICER adjunto a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda.

Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a PROVIAS DESCENTRALIZADO libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra PROVIAS DESCENTRALIZADO será asumida directa y plenamente por EL CONTRATISTA.

Cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sean aplicables para estos casos, serán de cumplimiento obligatorio en lo que corresponda a cualesquiera de las partes contratantes.

Las coberturas de la Póliza de Seguros CAR deben cubrir los riesgos definidos y





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

establecidos en las coberturas que se encuentran reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, ente público supervisor en este tema.

Nota: El enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas indicados en la cláusula C de cobertura están referidos a aquellos producidos por eventos de la naturaleza y que no son atribuidos a las operaciones realizadas por EL CONTRATISTA.

11. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se aplicará la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD - Intervención Económica de obra⁷.

12. MANTENIMIENTO DEL TRANSITO

EL CONTRATISTA será responsable del Mantenimiento de Tránsito en el tramo donde se ubique la Obra, desde la entrega del terreno hasta la Recepción de los Trabajos y estará sujeto a fiscalización.

El mantenimiento de tránsito es una obligación de EL CONTRATISTA, en concordancia con las especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales.

13. CONTROL DE CALIDAD

EL CONTRATISTA, deberá contar con un equipo de laboratorio, y equipos para medición de deflexiones y rugosidad, operado por personal calificado. Los equipos de control de calidad que utilice el contratista deberán contar con certificación vigente del Instituto Nacional de Calidad - INACAL y/o de laboratorios acreditados por este.

EL CONTRATISTA presentará mensualmente informes de Control de Calidad, dentro de las valorizaciones, siguiendo las indicaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Asimismo, también presentara todos los certificados de calibración de los equipos de medición y de laboratorio, dentro de cada valorización o cuando lo solicite la ENTIDAD o SUPERVISOR o INSPECTOR.

14. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de estos, lo mismo se extiende a sus subcontratistas.

14.1. Recepción de la obra

La recepción de la obra se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Una vez comunicada el término de la obra por parte del contratista, este deberá presentar los planos post-construcción, metrados mensuales y finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el termino de obra.

14.2. Liquidación de la obra

Se sujetará a lo establecido en los artículos 209°, 210° y 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



⁷ Directiva aprobada con Resolución N° 183-2019-OSCE/PRE, publicada en el diario Oficial El Peruano el 21 de octubre del 2019.



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

14.3. Detalle de Análisis de Precios Unitarios y Gastos Generales

Los precios unitarios deben ser presentados por el postor en su oferta. Asimismo, el Análisis de precios unitarios de las partidas, sub partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables, deben ser presentados para el perfeccionamiento del contrato.

14.4. Entrega de información digital del contrato.

El postor ganador y/o contratista a solicitud de la entidad debe entregar en archivo digital toda la información correspondiente a la ejecución del contrato en un software especializado de uso generalizado y/o pdf.

Del plazo para la entrega de lo solicitado la entidad definirá este de acuerdo a la necesidad y conforme a la Ley y Reglamento de contrataciones del estado.

14.5. Impuestos y derechos de aduana

EL CONTRATISTA será responsable por el pago de los tributos, gravámenes y otros que le correspondan. Así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de las aportaciones sociales de su personal.

15. GARANTÍAS

15.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento Carta Fianza o póliza de caución en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, extendida a la orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por idéntico monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 155° del Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al anexo 01, en concordancia con el Memorando Múltiple N° 103-2023-MTC/21.OA⁵.

17. DISPONIBILIDAD FÍSICA DE LOS TERRENOS AFECTADOS

Respecto a la Libre Disponibilidad de las áreas afectadas por la ejecución del Proyecto, se ha emitido el INFORME N° 002-2024-MTC/21.GIE.FMEB.JAMC de fecha 22 de abril de 2024, donde los especialistas PACRI informan que se cuenta con la disponibilidad física de los terrenos afectados para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal Conache - Dv. Laguna de Conache - Emp. S/C (Pampas de San Juan); Emp. LI-1080 - Laguna de Conache del distrito de Laredo, de la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad", conforme al análisis técnico legal - efectuado, a la letra se concluye lo siguiente:

[...]

III. CONCLUSIÓN

⁵ Memorando Múltiple N° 103-2023-MTC/21.OA, mediante el cual se da las consideraciones para la inclusión del modelo en cláusula de solución de controversias en los contratos de obra, consultorías de obra, servicios en general y adquisición de bienes.



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

3.1 El equipo PACRI considera que se tiene la libre disponibilidad del 96.75 % de las áreas afectadas requeridas para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal Conache - Dv. Laguna de Conache - Laguna de Conache - Emp. S/C (Pampas de San Juan); Emp. LI-1080 - Laguna de Conache, del distrito de Laredo, de la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad", en base a los contratos de promesa de transferencia de la propiedad y cesión anticipada de la posesión de inmueble de fecha 17 y 18 de abril del 2024, suscrito por el Director Ejecutivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO como sujeto activo y los sujetos pasivos.

[...]"

En ese sentido, la Entrega del Terreno Parcial estará condicionada a la información actualizada de la libre disponibilidad total a la fecha de inicio de obra, no obstante para el porcentaje restante la Entidad, mediante el área de PACRI de la Gerencia de Intervenciones Especiales se encuentra adoptando las medidas necesarias que asegurarán la disponibilidad física de terreno.

18. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

18.1. Del Equipamiento

Relación de Equipo Mínimo indicado en el Volumen IV. Costos y presupuestos de la Actualización del Valor Referencial del proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal Conache - Dv. Laguna de Conache - Emp. S/C (Pampas de San Juan); Emp. LI-1080 - Laguna de Conache del distrito de Laredo, de la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad", de la Relación de Equipo Mínimo (folio 89).

Para la movilización del equipamiento mínimo ofertado el contratista dentro de los 3 días antes de iniciar con la movilización debe presentar al supervisor el respectivo cronograma.

Definido según numeral 19. Requisitos de calificación, ítem A.1 Equipamiento estratégico

18.2. Calificación del Plantel Profesional

La permanencia y/o participación en obra del personal profesional (clave y no clave) será exigida de acuerdo al tiempo contemplado en los gastos generales del expediente técnico y en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

18.2.1. Personal Clave.

Las cantidades y exigencias del personal profesional clave requerido para ejecutar la obra objeto de la presente convocatoria, está en estricta observancia con el desagregado del análisis de gastos generales y presupuesto del valor referencial del expediente técnico, así como de la complejidad y exigencias de la obra para asegurar la calidad de esta.

Definido en el numeral 19. Requisitos de calificación, ítem A.2 Calificaciones del Plantel Profesional Clave.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Nota importante: La habilitación de los profesionales se debe presentar para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero

Actividades, Labores y/o funciones a realizar por el PERSONAL CLAVE.





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

Cuadro 8. Plantele Profesional Clave

PLANTELE PROFESIONAL CLAVE		
N°	CARGO	Actividades, Labores y/o funciones
1	Ingeniero Residente De Obra	<p>Las funciones del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control técnico de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas si corresponde, proveedores de materiales y equipos, etc.). Señalándose que sus funciones y/o actividades específicas se desarrollan previas a la ejecución de la obra, durante la ejecución de la obra, durante la recepción de la obra y liquidación final de la obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar el expediente técnico de obra , con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones técnicas debidamente fundamentadas que pudiera encontrar respecto al expediente técnico. - Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y/o vehicular y/o embarcaciones al inicio de la obra si considera necesario visto las actividades que programe de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno. - Adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC , Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave, no clave y otro personal profesional del PMA); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta - Ejecutar las partidas del expediente Técnico con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector. - Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados. - Control técnico del trazo, explanaciones y topografía de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico - Realizar la gestión de riesgos de la obra. - Realizar las valorizaciones mensuales de la obra.



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS
DESCENTRALIZADO

Licitación Pública N° 05-2023-MTC/21



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

		<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar los cronogramas de ejecución de obra, presupuestos y otros según la necesidad del proyecto. - Realizar el control detallado de las cantidades de obra ejecutado, de los materiales, personal y equipos usados. - Realizar en el control de costos y rendimientos reales, así como de la actualización de precios unitarios, a manera referencial. - Elaborar los presupuestos adicionales que se generen en el proceso de construcción, así como los presupuestos deductivos y otras funciones de su especialidad. - Elaborar los metrados finales de la obra y liquidación de la obra - Otras actividades previstas en el expediente técnico y/o por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2	Ingeniero de Metrados y Valorizaciones	<p>El Ingeniero de Metrados y Valorizaciones desempeñará sus funciones de manera dedicada y continua, abarcando la supervisión minuciosa del Control y Cuantificación de los trabajos a través de Metrados, Costos y Valorizaciones, así como otras responsabilidades inherentes a su especialidad, en estricta conformidad con el expediente técnico de la obra, debiendo dejar evidencia objetiva y documentada de todos los metrados y valorizaciones de los trabajos realmente ejecutados en cada etapa del proceso constructivo de la obra vial.</p> <p>Las actividades específicas del Ingeniero de Metrados y Valorizaciones, serán desarrolladas de acuerdo a las partidas del contrato en concordancia con todos los procesos de la ejecución de la obra del mejoramiento de la carretera que se desarrollara durante la ejecución, recepción y liquidación de la obra considerando su sistema de construcción.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar el expediente técnico de la obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe u opinión técnico correspondiente. - Emitir opinión técnica respecto a las posibles mejoras del proyecto. - Realizar el reporte diario de los metrados del avance del proyecto, adjuntando croquis, imágenes o planos para su comprensión. - Realizar las valorizaciones mensuales de la obra. - Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor y/o entidad. - Elaborar los cronogramas de ejecución de obra, presupuestos y otros según la necesidad del proyecto. - Realizar el control detallado de las cantidades de obra ejecutado, de los materiales, personal y equipos usados. - Realizar las mediciones de la obra ejecutada conjuntamente con el residente de obra y supervisor. - Realizar en el control de costos y rendimientos reales, así como de la actualización de precios unitarios, a manera referencial. - Elaborar los presupuestos adicionales que se generen en el proceso de construcción, así como los presupuestos deductivos y otras funciones de su especialidad. - Efectuar el control directo sobre los trabajos elaborados por el equipo topográfico de la obra.





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

		<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar los informes técnicos de su especialidad sobre ampliaciones de plazo, valorizaciones de obra, presupuestos adicionales y deductivos de obra. - Elaborar el informe mensual de sus actividades realizadas. - Elaborar los metrados finales de la obra y liquidación de la obra junto con el residente. - Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra. - Otras de acuerdo a su especialidad y/o expediente técnico y/o a requerimiento del supervisor y/o entidad.
3	Ingeniero de Suelos y Pavimentos	<p>La participación del especialista es de acuerdo a lo señalado en el expediente técnico. Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los trabajos realmente ejecutados en todas las etapas de la ejecución de la obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Efectuar la revisión del proyecto respecto a los estudios geológicos y geotécnicos, suelos, canteras y pavimentos del estudio definitivo de las obras viales y compatibilizando con lo real in situ. - Efectuar la revisión y evaluación de los ensayos de laboratorio de suelos, rocas, pruebas adicionales y ensayos especiales del expediente técnico considerando el alcance que estos tendrán también durante la ejecución de la obra. - Elaborar el Informe de Revisión del Expediente Técnico en lo que corresponda a su Especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta para la ejecución de la obra. - Intervendrá en la determinación y control de calidad de los trabajos concerniente a su especialidad. - Participar en la elaboración de adicionales y/o deductivos referentes al área de la especialidad para su presentación al supervisor. - Efectuar con el resto de especialistas los ensayos para la evaluación de la estructura y terreno natural, efectuando los análisis correspondientes y complementando los estudios. - Evaluar los suelos, canteras y la Geología y Geomorfología del área de Estudio, revisión de Planos de suelos, canteras, Geológicos y Geomorfológicos, verificar y evaluar zonas de falla, así como los posibles sectores de ocurrencia de fenómenos de Geodinámica externa. - Ubicar y delimitar las zonas de cantera, donde existan materiales de construcción, en colaboración con los demás especialistas, efectuando las pruebas de comprobación necesarias. - Identificar los problemas de suelos, pavimentos y geotécnicos detectados en el Estudio, e identificación de otros de ser el caso. - Evaluar el perfil estratigráfico de la zona del proyecto. - Verificar los procesos geodinámicos definidos en el Estudio, e identificación de otros de ser el caso. - Verificar la topología de suelos del proyecto y revisión de las secciones transversales. - Verificar la Zonificación Geológica y Geotécnica del Trazo y revisión de las secciones transversales. - Realizar la evaluación parámetros de suelos, canteras, pavimentos y geotécnicos del proyecto compatibilizándolos



(Handwritten signatures and marks)

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS
DESCENTRALIZADO
Licitación Pública N° 05-2023-MTC/21



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

		<p>con lo real in situ obtenidos de los ensayos de muestras de suelos y/o rocas de la zona evaluada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar las especificaciones técnicas a seguir para dar solución a los problemas de suelos, canteras, pavimentos y geotécnicos - Determinando la estabilidad de los terraplenes. - Hacer seguimiento a los sectores críticos indicados en el Informe de Revisión. - Efectuar un monitoreo continuo de canteras, considerando las crecidas de ríos y quebradas, proponiendo los métodos y oportunidades de explotación. - Monitorear los posibles problemas geotécnicos y sus recomendaciones para el mantenimiento preventivo. - Verificar la Clasificación de Materiales antes, durante y después de ejecución de los movimientos de tierra - Asesorar al residente y demás especialistas en la solución a los problemas de suelos y geotécnicos que se presenten. - Elaboración de controles finales de su especialidad para la Recepción de Obra - Elaboración de controles finales de su especialidad. Revisión informe final del contratista de su especialidad. - Participar en la redacción del Informe Final de la obra en lo concerniente a su especialidad. - Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra. <p>Otras que requiera la ejecución de la obra de acuerdo a la especialidad y al expediente técnico sin ser limitativas las mencionadas.</p>
<p>4</p>	<p>Ingeniero de Obras de Arte y Drenaje</p>	<p>La participación del especialista es de acuerdo a lo señalado en el expediente técnico de la obra. Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los trabajos realmente ejecutados en todas las etapas de la ejecución de la obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificar en campo los sectores donde se contemplan las estructuras, debiendo verificar si dichos diseños de las estructuras son compatibles con la ubicación donde se construirán en caso que no sea así deberá plantear el diseño de acorde a las características del terreno. - Revisar el Expediente Técnico, correspondiente a su especialidad, con la finalidad de encontrar cualquier deficiencia de diseño, para que informe a la entidad y realizar las correcciones del caso identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta para la ejecución de la construcción de las estructuras, presentando todos sus cálculos y archivos electrónicos de los programas de cálculo utilizados en los diseños respectivos, como los planos que sustente su diseño, firmados y sellados por su especialidad. - Revisar los diseños propuestos en la Ingeniería de detalle del Projectista compatibilizado lo planeado con los procedimientos constructivos. - Verificar los parámetros Hidráulicos, Geotécnicos y los que ameritan para el diseño, de estructuras. - Proponer alternativas, recomendaciones y sugerencias que sean necesarias.





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

- Elaborar el Informe de Revisión del Expediente Técnico en lo que corresponda a la Especialidad de Estructuras.
- Solicitar la aprobación y control de calidad de todos los trabajos realizados por el Contratista en lo que es involucrado a las estructuras. Reportará al Residente y al jefe de Supervisión los resultados obtenidos y sus recomendaciones sobre posibles implicancias, haciendo de conocimiento a la entidad sobre el particular en temas trascendentales de fondo.
- Compatibilizar y vigilar los procedimientos constructivos de todas las etapas de ejecución desde la ubicación, niveles, terreno de fundación, encofrados, colocación de los aceros de refuerzos, colocación de insertos, calidad de los materiales, vaciado de concreto, curado y acabado del mismo, controlando la geometría que lo llevan a estar operativa y puesta en servicio, estructuras, según se indican en el expediente técnico.
- En la ejecución de la obra en vista que se ha revisado las deficiencias del diseño si las hubieran, y habiéndose realizado los diseños correctivos correspondiente, se deberá dar la viabilidad técnica a todas las etapas de la construcción.
- Participar en la implementación del laboratorio de materiales, y ser responsable de la ejecución diaria del procedimiento de la calidad de los materiales, de todos los tipos según amerita el expediente técnico, como concreto, acero de refuerzo, acero estructural, etc. según corresponda.
- Dar opinión técnica de la fabricación en taller y/o in situ (obra) de los elementos estructurales, reflejándose con el dossier de calidad respectivo, y haciendo llegar informe del seguimiento de la fabricación.
- Desarrollar, para el personal a su cargo, instructivos que permitan la recopilación estandarizada de información, así como de su presentación en forma concisa.
- Participar en los trabajos de ensayo en laboratorio y en campo, la correcta extracción de muestras, de modo que se garantice el cumplimiento de las normas.
- Coordinar con todos los demás especialistas para la ejecución de ensayos en laboratorio y en campo las pruebas post-construcción, de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas.
- Verificar los resultados de los ensayos del laboratorio proporcionando las recomendaciones del caso de ser necesario.
- conservar un archivo ordenado de los resultados, presentando la información de control de manera que pueda ser analizada estadísticamente.
- Ejecutar el Informe Mensual de la especialidad a su cargo.
- Participar en la elaboración y aprobación de los presupuestos adicionales y/o deductivos referentes al área de la especialidad para su presentación a la supervisión y entidad.
- Elaborar informes técnicos que correspondan a las fallas, deterioros u ocurrencias en las estructuras.
- Elaborar y dar conformidad, a las valorizaciones e informes mensuales lo que corresponda a su especialidad.
- Otras que requiera la ejecución de la obra de acuerdo a la especialidad y al expediente técnico sin ser limitativas las mencionadas.





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

5 Especialista
Socio Ambiental

Las actividades del Especialista Socio Ambiental se enfocarán en la identificación, control y monitoreo continuo de la alteración de componentes ambientales como el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, así como aspectos sociales y culturales. Estas acciones tienen el fin de gestionar de manera efectiva los impactos derivados de las actividades de construcción, conforme a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) contenido en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) aprobado.

- **Implementar y Monitorear el PMA:** Ejecutar y supervisar las medidas estipuladas en el PMA a lo largo de la ejecución de la obra. Esto incluye la adaptación a cambios normativos o de contexto que puedan surgir, garantizando siempre la mitigación efectiva de impactos ambientales.
- **Revisión Técnica y Elaboración de Informes:** Analizar el expediente técnico para asegurar que todas las medidas ambientales sean aplicables y efectivas. Preparar informes técnicos que reflejen el cumplimiento y eficacia de las estrategias implementadas.
- **Gestión de Permisos Ambientales:** Coordinar y gestionar la obtención de todos los permisos ambientales necesarios, basándose en la documentación técnica requerida por la autoridad competente y siguiendo las directrices especificadas en el expediente técnico.
- **Resolución de Incidencias Ambientales:** Identificar, atender y resolver cualquier notificación o queja relacionada con impactos ambientales de la obra, aplicando medidas correctivas de manera oportuna.
- **Participación en la Recepción de Obra:** Colaborar estrechamente con el equipo de proyecto durante la inspección final de la obra y apoyar en el proceso de levantamiento de observaciones ambientales, si las hubiera.
- **Informe de Conformidad Ambiental:** Una vez concluida la obra, elaborar un informe final que documente la conformidad de la gestión ambiental del proyecto durante su ejecución incluyendo información sobre el cumplimiento del PMA del proyecto, las estrategias de control ambiental implementadas, las medidas ambientales adicionales aplicadas, registrando adecuadamente todas las acciones llevadas a cabo. Anexando las evidencias de lo informado.

Así como cumplir con las actividades sociales, especialmente enfocados a la prevención de conflictos. Deberá documentar de manera objetiva todas las acciones y avances sociales en cada fase del proyecto, asegurando una comunicación efectiva y la promoción de acuerdos justos con las comunidades afectadas, conforme a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del IGA aprobado.

- **Revisión y Reporte del Expediente Técnico:** Examinar y reportar los aspectos del Expediente Técnico relacionados con el componente social, garantizando que todas las medidas y estrategias planteadas sean pertinentes y aplicables a lo largo del proyecto y proponer las modificaciones que fueran necesarias.
- **Coordinación y Reporte de Incidencias:** Mantener una comunicación constante con el equipo de supervisión, administración del proyecto, y otros especialistas relevantes,

30





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

		<p>reportando mensualmente cualquier incidencia social, y trabajando en conjunto para prevenir o resolver conflictos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de Conflictos y Mapeo de Actores: Prevenir y resolver conflictos sociales mediante el mapeo de actores involucrados, identificando grupos o individuos clave y recopilando expectativas sobre el proceso de compensación para gestionar de manera efectiva las relaciones comunitarias. - Atención a la Población Vulnerable: Identificar y priorizar la atención a poblaciones vulnerables, asegurando que se brinde el soporte necesario, especialmente en el contexto del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI), si aplica. - Directorio de la Población Afectada: Crear y mantener actualizado un directorio de contactos de la población afectada, facilitando la comunicación y el seguimiento. - Información y Sensibilización: Informar y sensibilizar a la población afectada sobre los procesos de compensación y apoyar en la firma de actas de acuerdo cuando sea necesario. - Charlas Informativas: Organizar y conducir charlas informativas sobre la relevancia del proyecto y las acciones de compensación, buscando clarificar procesos y disipar dudas, promoviendo así un ambiente de transparencia y confianza. - Coordinaciones con la Supervisión: mantener coordinación permanente con el especialista social de la Supervisión para validar las actividades desarrolladas en materia social en la obra. Otras de acuerdo a su especialidad y/o expediente técnico y/o a requerimiento del supervisor y/o entidad.
6	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Las actividades específicas del Especialista en seguridad es en forma permanente en la obra, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe; - Elaborar e implementar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho Página 7 de 50 plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles - IPERC; Incluya las medidas COVID.



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS
DESCENTRALIZADO

Licitación Pública N° 05-2023-MTC/21



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

	<ul style="list-style-type: none"> - Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico. - Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. - Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional. - Otras de acuerdo a su especialidad y/o expediente técnico y/o a requerimiento del supervisor y/o entidad. <p>Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra.</p>
--	--

18.2.2. Personal No Clave.

La cantidad y exigencias del personal profesional no clave requerido para ejecutar la obra objeto de la convocatoria está en estricta observancia con el desagregado del análisis de gastos generales y presupuesto del valor referencial del expediente técnico, así como de la complejidad y exigencias de la obra para asegurar la calidad de esta.

Cuadro 9. Plantel Profesional No Clave

Plantel Profesional No Clave				
Cant	Cargo	Profesión	Experiencia	Actividades, Labores y/o funciones
01	Especialista en Topografía	Ingeniero Civil y/o Transporte y/o Topografía y Agrimensura	<p>Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trazo y Topografía y/o • Topografía, Diseño Vial y Seguridad Vial y/o • Topografía y Diseño Geométrico y/o • Trazo y Diseño Vial y/o • Topografía, Trazo, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización y/o • Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras y/o • Explanaciones, Trazo y Topografía. <p>En ejecución y/o supervisión de obras similares, que se computan desde la colegiatura.</p>	<p>La participación del especialista es de acuerdo a lo señalado en el expediente técnico, correspondiente a 1.5 meses de la ejecución de la obra. Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los trabajos realmente ejecutados en todas las etapas de la ejecución de la obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responsable de los trabajos topográficos de la obra vial, obras de arte (Replanteo y control de ejes y niveles de las estructuras proyectadas) y áreas auxiliares. - Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaborar informe. - Participar en la elaboración de adicionales y/o deductivos referentes al área de la especialidad para su presentación al supervisor. - Desarrollar otras funciones inherentes al cargo.



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS
DESCENTRALIZADO

Licitación Pública N° 05-2023-MTC/21



PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones



Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

01	Arqueólogo	Lic. en Arqueología	<p>Experiencia mínima de dos (02) años en los cargos de: Director y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente y/o Profesional y/o la combinación de estos en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Arqueología y/o Arqueólogo Monitor y/o Arqueólogo y/o Arqueología en el Plan de Monitoreo Arqueológico y/o Monitoreo Arqueológico y/o Evaluación Arqueológica y/o Programa de Arqueología <p>Es estudios definitivos y/o supervisión y/o inspección, y/o ejecución de obras en general, a partir de su colegiatura.</p>	<p>El profesional deberá cumplir con lo estipulado en el numeral 6.2 Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR).</p> <p>La presencia del Arqueólogo en obra deberá registrarse a lo estipulado en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (D.S. N° 011-2022-MC), en cuanto a su presencia debe asegurar el cumplimiento de los objetivos del Plan de Monitoreo Arqueológico y evitar observaciones del Ministerio de Cultura.</p> <p>Cumplir actividades asignadas por el Ministerio de Cultura y/o por La Entidad.</p>
01	Administrador de Obra	Administrador y/o economista y/o Ingeniero Industrial y/o Administración de Empresas y/o Gerencia y/o Ingeniero Civil	<p>Experiencia mínima de dos (02) años como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Administrador de obras civiles <p>En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computan desde la colegiatura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación sobre las instalaciones de oficina, comedor, sala de reuniones, etc. - Convocar a reuniones a toda el área de la obra y en ocasiones a todo el personal para acordar temas que desequilibran la normal actividad de la obra. - Coordinación sobre reuniones de coordinación entre personal del contratista y supervisión. - Seguimiento y control de los asuntos acordados para su cumplimiento. - Control de asistencia de personal. - Control de documentación administrativa. - Coordinar sobre la Planificación de la Obra. - Coordinación sobre el control de la obra. - Coordinación sobre la entrega y cierre del proyecto. - Desarrollar otras funciones inherentes al cargo.

Elaboración propia



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

Definición de obras similares:

Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación (incluyendo la combinación de estas obras) de carreteras vecinales y/o carreteras departamentales y/o carreteras nacionales con superficie de rodadura a nivel de afirmado y/o carpeta asfáltica en caliente y/o carpeta asfáltica en frío y/o concreto y/o soluciones básicas y/o tratamientos superficiales.

La propuesta del personal no clave será presentada y acreditada antes del inicio de los trabajos que estos participarán o serán responsables, para su calificación y aprobación respectiva por parte de la entidad.

La acreditación de la propuesta del personal profesional (no clave) se deberá presentar a la Entidad de acuerdo a:

1. Si la participación del profesional es desde inicio de la obra, el contratista deberá acreditar la experiencia y formación académica, en un plazo no menor de 3 días calendario antes de iniciar el plazo de la ejecución de la obra; de no cumplir con la experiencia y/o formación académica del profesional presentado, es responsabilidad del contratista de subsanar dentro de 02 días calendarios, contados del día siguiente de lo observado por la entidad, de no presentar y/o de persistir las observaciones, se considera como ausencia del profesional y serán penalizados.
2. Si la participación del profesional no es desde el inicio de obra, deberá acreditar la experiencia y formación académica en un plazo no menor de 5 días calendario previos de su participación efectiva; de no cumplir el profesional presentado es responsabilidad del contratista de subsanar dentro de 02 días calendarios, contados del día siguiente de lo observado por la Entidad, de no presentar y/o de persistir observaciones, se considera como ausencia del profesional y serán penalizados, contabilizados desde la fecha de participación de dicho profesional (según cronograma de participación del personal).

Excepcionalmente, está permitida la sustitución del personal no clave por i) muerte o invalidez sobreviniente, ii) inhabilitación permanente del personal a ser reemplazado, eventos que el contratista deberá informar al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal. Así mismo, dentro de los cinco (5) días calendario de haber ocurrido el hecho, presentará la solicitud de sustitución, adjuntando la documentación que acredite al personal reemplazante. En caso de observarse, la Entidad otorgará un plazo de dos (2) días calendario para que subsane.

Asimismo, con la finalidad de asegurar la continuidad de la obra, para los casos de sustitución del personal profesional no clave por causal de renuncia no atribuible al contratista.

El CONTRATISTA presentará su solicitud de sustitución dentro de un plazo de quince (15) calendario antes de que opere la renuncia de personal a ser reemplazado, adjuntando la documentación que acredite las calificaciones y experiencia del personal reemplazante. En caso de observarse, la Entidad otorgará un plazo de dos (2) días calendario para que subsane.

El contratista podrá solicitar a la Entidad que autorice la sustitución del personal, siempre y cuando el profesional propuesto reúna iguales o superiores características del requerido en el presente requerimiento y la solicitud que presente adjunte toda documentación que acredite los causales que motivaron el reemplazo del personal.

Acreditación:

La acreditación de la experiencia y formación del personal no clave será similar a la acreditación del personal clave presentando toda esta documentación a la Entidad para su evaluación según corresponda de acuerdo a los ítems 1) o 2) en forma oportuna.





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones



Provias Descentralizado

"Decanato de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

Habilidad

La habilitación de los profesionales se debe presentar al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

18.3. De la Experiencia en la especialidad del ejecutor de obra:

18.3.1. Experiencia en la Especialidad:

Definido según ítem 19. Requisitos de calificación numeral B. Experiencia del Postor en la Especialidad.

18.3.2. Condiciones de los Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento, considerando la naturaleza de la prestación en la obra, se han establecido las siguientes condiciones:

- El número máximo de consorciados es de tres (03).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de VEINTE POR CIENTO (20%)
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de CINCUENTA (50%) POR CIENTO.

18.4. Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de conformidad con numeral 162.1 del artículo 162° del Reglamento, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán otras penalidades.

18.4.1. De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190° y 191° del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

Cuadro 10. Otras Penalidades

Otras Penalidades			
N°.	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1)	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	El valor de (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
2)	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	El valor de (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
3)	Si el contratista o su personal incumplan y/o no cuenten y/o no mantienen el equipamiento y/o las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada de internet para la implementación o el acceso y registro al cuaderno de obra digital. <i>Nota: Se precisa que el alcance del término "aseguren una conectividad oportuna y adecuada" se refiere que debe existir todas las garantías, operatividad, capacidad o exigencia técnicas de los recursos para el acceso y registro del cuaderno de obra digital de la obra como, por ejemplo: personal autorizado y capacitado; instalaciones y equipamiento con las especificaciones técnicas requeridas, servicio de internet contratado con la velocidad óptima requerida para la necesidad.</i>	El valor de (1.0) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción o por cada día de no tener implementado el cuaderno de obra digital.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
4)	Retiro de la obra, del equipo mecánico mínimo, sin autorización del Inspector o Supervisor y/o el contratista no cuente con el equipo ofertado según el cronograma de utilización del equipo y/o el contratista incumpla con el cronograma de movilización del equipo que presentó al supervisor.	El valor de (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del equipo mecánico y por cada equipo mecánico.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
5)	Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o	El valor de (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS
DESCENTRALIZADO

Licitación Pública N° 05-2023-MTC/21



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones



Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

	ensayos de control de calidad con fecha previa y/o igual a su utilización, la penalidad será aplicada por cada caso detectado.	que se produce la infracción, por cada caso detectado.	
6)	Por mantener vencidos o no renovados los certificados de calibración de los equipos de medición y/o laboratorio del contratista durante el plazo de ejecución contractual.	El valor de (1.0) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada equipo revisado en la inspección y/o supervisión.	Según informe del Inspector Supervisor de la obra.
7)	En caso EL CONTRATISTA incumpla su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros.	Equivalente a (1/15000) del monto del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
8)	En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales EL CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según el artículo 205° del reglamento de la ley de contrataciones del estado se aplicará una sola vez por cada adicional presentado que incumpla el artículo mencionado anteriormente.	Se aplicará una penalidad de 0.012% del monto del contrato original.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
9)	Respecto a la ausencia del personal profesional (no clave) a) Toda ausencia del personal profesional no comunicada oportunamente y/o aprobada por la supervisión. b) Toda ausencia aprobada por el inspector o supervisor, superior a los días otorgados. c) En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. <u>Nota.-</u> El término "oportunamente" tiene el siguiente alcance: • Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada o programada en el cronograma de participación del personal profesional (motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar) • Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada antes de su ausencia (motivo de atención médica u otro causal) • Toda ausencia del personal profesional (no clave) no	Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por los días que dure esta ausencia. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS
DESCENTRALIZADO

Licitación Pública N° 05-2023-MTC/21



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

	<p>comunicada dentro del día hábil siguiente de su ausencia (en caso de regularización por motivo de emergencia)</p> <p>La comunicación será vía escrita o correo electrónico.</p>		
10)	<p>Respecto a la presentación del cronograma de participación de TODO EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.</p> <p>a) Cuando el CONTRATISTA no presente dentro de los plazos estipulado el cronograma.</p> <p>b) Cuando el CONTRATISTA no levante las observaciones del cronograma dentro del plazo estipulado.</p>	<p>Se aplicará una penalidad de (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso. Hasta que sea aprobado y/o conforme por el supervisor este cronograma.</p> <p>El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.</p>	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
11)	<p>Respecto al Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo.</p> <p>En el caso que el contratista levante las observaciones del Plan de Seguridad y Salud En el Trabajo fuera del plazo señalado o inicie la obra sin un plan de Seguridad de Seguridad y Salud con conformidad y/o aprobado.</p>	<p>Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de retraso.</p> <p>El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.</p>	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
12)	<p>Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del: Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo en el trabajo durante el plazo de la ejecución de la obra. (*)</p>	<p>Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día detectada(s) la(s) trasgresión (es) o incumplimiento(s).</p> <p>El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.</p>	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
13)	<p>Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR):</p> <ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos: <ul style="list-style-type: none"> Inasistencia injustificada no acreditada del Arqueólogo director y/o residente del PMA durante el plazo de ejecución de la obra. No acreditar dentro del plazo⁹ ante la entidad la presentación del PMAR al Ministerio de cultura y no presentar al Lic. En 	<p>Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de la ocurrencia o por:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cada día de inasistencia injustificada de los recursos humanos. Cada día de retraso de no acreditar ante la entidad la presentación del PMAR al Ministerio de Cultura y no presentar al Licenciado en Arqueología responsable. Por cada día posterior a término del plazo de 	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.

⁹ El contratista dentro de los 7 días siguientes de haber firmado el contrato de la obra debe presentar a PROVIAS DESCENTRALIZADO el cargo de presentación y/o ingreso del PMAR al Ministerio de Cultura/Dirección Desconcentrada de Cultura correspondiente para su aprobación y también debe de presentar a la entidad al licenciado en Arqueología responsable del PMAR. El cual debe cumplir con los requisitos de calificación exigidos.



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO

Licitación Pública N° 05-2023-MTC/21



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones



Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

	Arqueología responsable del PMAR. • No acreditar la presentación de Informe de Resultados ante el Ministerio de Cultura antes de la finalización del plazo de ejecución de la obra.	ejecución de la obra, que no presente el cargo de trámite de aprobación del Informe de Resultados ante el Ministerio de Cultura. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	
14)	Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de PROVIAS DESCENTRALIZADO y/o al margen de lo dispuesto por el Artículo N° 147.- <u>Subcontratación</u> del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.	Se aplicará una penalidad de 0.20% del monto del contrato original por cada subcontratación no autorizada.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, donde especifique los trabajos sub contratados.
15)	Incumplimiento en la implementación de los requisitos ambientales, sociales, seguridad y salud, plan de manejo ambiental y social y otros planes estipulados en el expediente técnico	Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por vez que no se cumpla con su implementación. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra
16)	Incumplimiento reiterativo del levantamiento de observaciones advertidas por escrito por el supervisor o inspector de obra.	Se aplicará una penalidad de 0.10 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de retraso o demora. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra

Elaboración propia

(*) Incluye:

- No reportar los incidentes peligrosos y/o accidentes dentro de las 24 horas de la ocurrencia.
- Tener trabajadores sin implementos de protección personal.
- No capacitar al personal con las charlas diarias de diez minutos de seguridad y salud.
- Tener accidentes incapacitantes donde exista responsabilidad de la empresa contratista.
- No señalar y delimitar las zonas de peligro oportunamente.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

18.4.2. Del Sistema de Contratación

A Precios Unitarios

Se entiende que el precio unitario ofertado considera las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales (metrados) contenidos en las bases (Presupuesto referencial). Se pagarán los metrados realmente ejecutados de las partidas del presupuesto referencial y en caso de no existir la partida correspondiente se pactará un precio para el adicional en caso corresponda.

18.4.3. De la Subcontratación de Obra

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 147 de su Reglamento. Se permitirá hasta un máximo del 40% del monto del contrato original.

El contratista no podrá sub contratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección.

18.4.4. De la forma de pago:

PROVIAS DESCENTRALIZADO, se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en soles en periodos de valorización mensual.

Todos aquellos gastos que no se incluyan en la ejecución de LA OBRA y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por PROVIAS DESCENTRALIZADO, no serán reconocidos.

Todos los pagos que PROVIAS DESCENTRALIZADO deba realizar a favor de EL CONTRATISTA por la ejecución de LA OBRA se efectuarán después de realizadas la respectiva ejecución.

18.4.5. Del plazo de Ejecución

Noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

LA ENTIDAD puede acordar con EL CONTRATISTA diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los supuestos previstos en el artículo 176° de EL REGLAMENTO.

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la Obra, LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA podrán acordar la suspensión del plazo de ejecución, de conformidad con el artículo 178° de EL REGLAMENTO.





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																										
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																										
<p>Requisitos:</p> <p style="text-align: center;">RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO DE EJECUCIÓN</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">EQUIPO</th> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>CAMION IMPRIMADOR 6x2 178-210HP 2000 GLS.</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>CAMION VOLQUETE 6X4, 15 M3</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3.0 YD3</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115 - 165 HP</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>GRUA SICAMION DE 5 TON.</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>MINICARGADOR 70 HP</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>MOTONIVELADORA DE 145-150 HP</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>RETROEXCAVADORA SALLANTAS 58 HP</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12T</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>TRACTOR SOBRE ORUGA DE 140-160 HP</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>TRACTOR SOBRE ORUGA DE 190-240 HP</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Se precisa que en los equipos donde no se haya establecido rangos, se podrá ofertar equipos de mayor o igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>		EQUIPO	CANTIDAD	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	1.00	CAMION IMPRIMADOR 6x2 178-210HP 2000 GLS.	1.00	CAMION VOLQUETE 6X4, 15 M3	1.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3.0 YD3	1.00	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115 - 165 HP	1.00	GRUA SICAMION DE 5 TON.	1.00	MINICARGADOR 70 HP	1.00	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	1.00	RETROEXCAVADORA SALLANTAS 58 HP	1.00	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12T	1.00	TRACTOR SOBRE ORUGA DE 140-160 HP	1.00	TRACTOR SOBRE ORUGA DE 190-240 HP	1.00
EQUIPO	CANTIDAD																										
CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	1.00																										
CAMION IMPRIMADOR 6x2 178-210HP 2000 GLS.	1.00																										
CAMION VOLQUETE 6X4, 15 M3	1.00																										
CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3.0 YD3	1.00																										
EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115 - 165 HP	1.00																										
GRUA SICAMION DE 5 TON.	1.00																										
MINICARGADOR 70 HP	1.00																										
MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	1.00																										
RETROEXCAVADORA SALLANTAS 58 HP	1.00																										
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12T	1.00																										
TRACTOR SOBRE ORUGA DE 140-160 HP	1.00																										
TRACTOR SOBRE ORUGA DE 190-240 HP	1.00																										



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO

Licitación Pública N° 05-2023-MTC/21



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Requisitos:		
Cantidad	Cargo	Profesión
01	Ingeniero Residente de Obra	• Ingeniero Civil
01	Ingeniero de Metrados y Valorizaciones	• Ingeniero Civil
01	Ingeniero de Suelos y Pavimentos	• Ingeniero en Geología y/o Ingeniero en Geotecnia y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Geología y Geotecnia
01	Ingeniero de Obras de Arte y Drenaje	• Ingeniero Civil
01	Especialista Socio Ambiental	• Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero en Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Geógrafo y/o Geógrafo y/o Ingeniero Zootecnista y/o Ingeniero Agrícola y/o Biólogo y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Metalúrgico y/o Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Químico.
01	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	• Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Metalúrgico y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte y/o Ingeniero de Higiene y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Seguridad y Salud en el trabajo y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Agrónomo y/o Arquitecto.
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
Importante		
<ul style="list-style-type: none"> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179° del Reglamento. 		





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones



Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.		
Requisitos:		
Cantidad	Cargo	Experiencia
01	Ingeniero Residente de Obra	Experiencia mínima de dos (02) años como: Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Residente General y/o Residente Principal y/o Residente de mejoramiento y/o supervisor e inspector y/o la combinación de estas denominaciones. <u>En la ejecución de obras similares</u> , que se computan desde la colegiatura.
01	Ingeniero de Metrados y Valorizaciones	Experiencia mínima de dos (02) años como: Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de: <ul style="list-style-type: none"> • Metrados y/o • Costos y/o • Presupuesto y/o • Valorizaciones y/o • Oficina técnica y/o • Liquidación y/o • Programación de obras y/o • Liquidaciones de obra y/o • Planificación - control de obra y/o • Valorizaciones de contrato y/o • Control y programación de obra y/o • Liquidación final y/o • Contrato y/o • Planificación y/o • Oficina de ingeniería y/o • Costos de obra y/o • costos, presupuestos y valorizaciones y/o • costos, presupuestos y programación y/o • Costos y presupuestos y/o • Valorizaciones y programación en obras <u>En la ejecución y/o supervisión de obras en general</u> , que se computan desde la colegiatura.
01	Ingeniero de Suelos y Pavimentos	Experiencia mínima de dos (02) años como: Ingeniero especialista y/o ingeniero y/o especialista y/o residente y/o responsable y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de: <ul style="list-style-type: none"> • Geotecnia y/o • Geología y geotecnia y/o • Geólogo y/o • Supervisor especialista en Geología y Geotecnia y/o



[Handwritten signature]

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS
DESCENTRALIZADO
Licitación Pública N° 05-2023-MTC/21



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

			<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Especialista en Geología y Geotecnia y/o • Ingeniero de Geología y Geotecnia y/o • Especialista en Geología y Geotecnia y/o • Supervisor en Geología y Geotecnia y/o • Ingeniero Supervisor en Geología y Geotecnia y/o • Suelos y pavimentos y/o • Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o • Mecánica de suelos y pavimentos y/o • Mecánica de suelos, asfalto y pavimentos y/o • Control de calidad suelos y pavimentos y/o • Ingeniero Supervisor en Suelos y Pavimentos y/o • Ingeniero Supervisor Especialista en Suelos y Pavimentos y/o • Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos y/o • Ingeniero de Suelos y Pavimentos y/o • Ingeniero en Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o • Supervisor de Control de Calidad de Suelos y Pavimentos y/o • Ingeniero de Control de Calidad, Suelos, Pavimentos y Concreto y/o • Ingeniero de Control de Calidad, Suelos y Pavimentos y/o <p>En la ejecución de obras y/o supervisión de obras similares, que se computan desde la colegiatura.</p>
01	Ingeniero de Obras de Arte y Drenaje		<p>Experiencia mínima de dos (02) años como: Ingeniero y/o especialista y/o residente y/o supervisor y/o responsable y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructuras y/o • Estructuras y Obras de Arte y/o • Estructuras, Obras de Arte y Drenaje y/o <p>En la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computan desde la colegiatura.</p>
01	Especialista Socio Ambiental		<p>Experiencia mínima de dos (02) años como: Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o residente y/o supervisor y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asuntos Ambientales y/o • Asuntos Socio Ambientales y/o • Impacto Ambiental y/o • Ambiental y/o • Impacto Ambiental de Obras Viales y/o • Medio Ambiente y/o • Ambiental en Proyectos Viales y/o • Impacto ambiental y/o • Ambientalista y/o • Gestión ambiental y/o • Mitigación ambiental y/o



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS
DESCENTRALIZADO
Licitación Pública N° 05-2023-MTC/21



PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

		<ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo ambiental y/o • Medio ambiente y recursos naturales y/o • Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o • Seguridad, salud y medio ambiente y/o • Seguridad salud ocupacional y medio ambiente. <p>En la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computan desde la colegiatura.</p>
01	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad en obra y salud ocupacional y/o • Residente de seguridad e higiene ocupacional y/o • Seguridad e higiene y/o • Seguridad y/o • Seguridad y Salud en el Trabajo y/o • Seguridad y Salud Ocupacional y/o • Seguridad Salud y Medio Ambiente y/o • Seguridad en Obra y/o • Especialista en Seguridad y/o • Seguridad y medio ambiente y/o • Seguridad SSOMA y/o • SSOMA y/o • Gestión ambiental y seguridad vial y/o • Prevención de riesgos en el trabajo y/o • Técnico en prevención de riesgos y/o • Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o • Salud en el trabajo y medio ambiente <p>En la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computan desde la colegiatura.</p>

Definición de obras similares:
Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación (incluyendo la combinación de estas obras) de carreteras y/o caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales con superficie de rodadura a nivel de afirmado y/o carpeta asfáltica en caliente y/o carpeta asfáltica en frío y/o concreto y/o soluciones básicas y/o tratamientos superficiales.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179° del Reglamento.





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junin y de Ayacucho"

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a:</p> <p>Definición de obras similares: Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación (incluyendo la combinación de estas obras) de carreteras y/o caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales con superficie de rodadura a nivel de afirmado y/o carpeta asfáltica en caliente y/o carpeta asfáltica en frío y/o concreto y/o soluciones básicas y/o tratamientos superficiales.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
-----------	--





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

ANEXO 01: Modelo de cláusula de solución de controversias mediante conciliación y/o arbitraje.

CLÁUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS MEDIANTE CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE

Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje.

Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes someterán a la competencia arbitral la solución definitiva de las controversias. Para tales efectos, cualquiera de las partes deberá, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de concluida la conciliación, iniciar el arbitraje. El vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya iniciado el arbitraje, implicará la renuncia a las pretensiones fijadas en la solicitud de conciliación.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias del (se sugiere: *Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (CARC PUCP) o Centro Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú o Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima*), empero el plazo para designar árbitro de parte de la Entidad será de diez (10) días hábiles a fin de cumplir con los procedimientos internos y la obligación legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes contarán con un plazo no menor de treinta (30) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconvencción o contestación a la reconvencción, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.

En caso se ofrezca una pericia de parte, dicha labor debe ser encomendada por el tribunal arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. El costo final será asumido por la parte que ofrezca la pericia de parte. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que cualquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral una pericia de oficio o cuando el Tribunal Arbitral ordene de oficio una Pericia, se dispondrá de la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en iguales proporciones, respectivamente. Para estos efectos, el Tribunal



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS
DESCENTRALIZADO

Licitación Pública N° 05-2023-MTC/21



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

Arbitral tendrá en cuenta la propuesta de puntos a analizar que las partes proporcionen para definir el objeto de la pericia de oficio. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, las partes deberán absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que por falta de los pagos correspondientes a los gastos arbitrales, el Tribunal Arbitral determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, la conformidad y/o consentimiento con los actos que fueron materia de controversia en el referido proceso.

Las partes acuerdan no solicitar el servicio de arbitraje de emergencia ni solicitar el inicio de un arbitraje express o arbitraje acelerado en cualquier centro arbitral.

En los casos que, se solicite una medida cautelar y la Entidad sea la parte afectada con una medida cautelar dictada por un juez o tribunal arbitral (no árbitro de emergencia), se exige como requisito de admisibilidad la presentación de una contracautela que necesariamente será una fianza bancaria emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la misma que debe ser solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad, por el tiempo que dure el proceso arbitral. El monto de la contracautela no debe ser menor a la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato. Las partes acuerdan que el tribunal arbitral tiene competencia para resolver los pedidos de ejecución de la contracautela por los daños y perjuicios que la medida cautelar ocasione a alguna de las partes. En ningún supuesto, la medida cautelar puede disponer la suspensión de la ejecución de la obra ni del saldo de obra.

Una vez que el expediente judicial sobre medida cautelar ingrese al Centro de Arbitraje, el tribunal arbitral constituido tendrá veinte (20) días hábiles para resolver el escrito de oposición o recurso de apelación pendiente de pronunciamiento por parte del señor juez que otorgó la medida cautelar fuera de proceso arbitral. Si el contratista resuelve el contrato, estando vigente la medida cautelar, la Entidad podrá gestionar el saldo de obra.



Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral la posibilidad de ejecutar el laudo.

Para solicitar la suspensión de los efectos del laudo, en sede judicial, no es requisito la presentación de una garantía bancaria.



48

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																										
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p style="text-align: center;">RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO DE EJECUCIÓN</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">EQUIPO</th> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>CAMION IMPRIMADOR 6x2 178-210HP 2000 GLS.</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>CAMION VOLQUETE 6X4, 15 M3</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3.0 YD3</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115 - 165 HP</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>GRUA SICAMION DE 5 TON.</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>MINICARGADOR 70 HP</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>MOTONIVELADORA DE 145-150 HP</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12T</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>TRACTOR SOBRE ORUGA DE 140-150 HP</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> <tr> <td>TRACTOR SOBRE ORUGA DE 190-240 HP</td> <td style="text-align: center;">1.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Nota:</u> Se precisa que en los equipos donde no se haya establecido rangos, se podrá ofertar equipos de mayor o igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	EQUIPO	CANTIDAD	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	1.00	CAMION IMPRIMADOR 6x2 178-210HP 2000 GLS.	1.00	CAMION VOLQUETE 6X4, 15 M3	1.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3.0 YD3	1.00	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115 - 165 HP	1.00	GRUA SICAMION DE 5 TON.	1.00	MINICARGADOR 70 HP	1.00	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	1.00	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP	1.00	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12T	1.00	TRACTOR SOBRE ORUGA DE 140-150 HP	1.00	TRACTOR SOBRE ORUGA DE 190-240 HP	1.00
EQUIPO	CANTIDAD																										
CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	1.00																										
CAMION IMPRIMADOR 6x2 178-210HP 2000 GLS.	1.00																										
CAMION VOLQUETE 6X4, 15 M3	1.00																										
CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3.0 YD3	1.00																										
EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115 - 165 HP	1.00																										
GRUA SICAMION DE 5 TON.	1.00																										
MINICARGADOR 70 HP	1.00																										
MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	1.00																										
RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP	1.00																										
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12T	1.00																										
TRACTOR SOBRE ORUGA DE 140-150 HP	1.00																										
TRACTOR SOBRE ORUGA DE 190-240 HP	1.00																										



Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Requisitos:		
Cantidad	Cargo	Profesión
01	Ingeniero Residente de Obra	• Ingeniero Civil
01	Ingeniero de Metrados y Valorizaciones	• Ingeniero Civil
01	Ingeniero de Suelos y Pavimentos	• Ingeniero en Geología y/o Ingeniero en Geotecnia y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Geología y Geotecnia
01	Ingeniero de Obras de Arte y Drenaje	• Ingeniero Civil
01	Especialista Socio Ambiental	• Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero en Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Geógrafo y/o Geógrafo y/o Ingeniero Zootecnista y/o Ingeniero Agrícola y/o Biólogo y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Metalúrgico y/o Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Químico.
01	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	• Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Metalúrgico y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte y/o Ingeniero de Higiene y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Seguridad y Salud en el trabajo y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Agrónomo y/o Arquitecto.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179º del Reglamento.





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones



Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.		
Requisitos:		
Cantidad	Cargo	Experiencia
01	Ingeniero Residente de Obra	Experiencia mínima de dos (02) años como: Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Residente General y/o Residente Principal y/o Residente de mejoramiento y/o supervisor e inspector y/o la combinación de estas denominaciones. <u>En la ejecución de obras similares</u> , que se computan desde la colegiatura.
01	Ingeniero de Metrados y Valorizaciones	Experiencia mínima de dos (02) años como: Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de: <ul style="list-style-type: none"> • Metrados y/o • Costos y/o • Presupuesto y/o • Valorizaciones y/o • Oficina técnica y/o • Liquidación y/o • Programación de obras y/o • Liquidaciones de obra y/o • Planificación - control de obra y/o • Valorizaciones de contrato y/o • Control y programación de obra y/o • Liquidación final y/o • Contrato y/o • Planificación y/o • Oficina de ingeniería y/o • Costos de obra y/o • costos, presupuestos y valorizaciones y/o • costos, presupuestos y programación y/o • Costos y presupuestos y/o • Valorizaciones y programación en obras <u>En la ejecución y/o supervisión de obras en general</u> , que se computan desde la colegiatura.
01	Ingeniero de Suelos y Pavimentos	Experiencia mínima de dos (02) años como: Ingeniero especialista y/o ingeniero y/o especialista y/o residente y/o responsable y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de: <ul style="list-style-type: none"> • Geotecnia y/o • Geología y geotecnia y/o • Geólogo y/o • Supervisor especialista en Geología y Geotecnia y/o



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS
DESCENTRALIZADO
Licitación Pública N° 05-2023-MTC/21



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

			<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Especialista en Geología y Geotecnia y/o • Ingeniero de Geología y Geotecnia y/o • Especialista en Geología y Geotecnia y/o • Supervisor en Geología y Geotecnia y/o • Ingeniero Supervisor en Geología y Geotecnia y/o • Suelos y pavimentos y/o • Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o • Mecánica de suelos y pavimentos y/o • Mecánica de suelos, asfalto y pavimentos y/o • Control de calidad suelos y pavimentos y/o • Ingeniero Supervisor en Suelos y Pavimentos y/o • Ingeniero Supervisor Especialista en Suelos y Pavimentos y/o • Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos y/o • Ingeniero de Suelos y Pavimentos y/o • Ingeniero en Suelos, Asfalto y Pavimentos y/o • Supervisor de Control de Calidad de Suelos y Pavimentos y/o • Ingeniero de Control de Calidad, Suelos, Pavimentos y Concreto y/o • Ingeniero de Control de Calidad, Suelos y Pavimentos y/o <p>En la ejecución de obras y/o supervisión de obras similares, que se computan desde la colegiatura.</p>
	01	Ingeniero de Obras de Arte y Drenaje	<p>Experiencia mínima de dos (02) años como: Ingeniero y/o especialista y/o residente y/o supervisor y/o responsable y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructuras y/o • Estructuras y Obras de Arte y/o • Estructuras, Obras de Arte y Drenaje y/o <p>En la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computan desde la colegiatura.</p>
	01	Especialista Socio Ambiental	<p>Experiencia mínima de dos (02) años como: Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o residente y/o supervisor y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asuntos Ambientales y/o • Asuntos Socio Ambientales y/o • Impacto Ambiental y/o • Ambiental y/o • Impacto Ambiental de Obras Viales y/o • Medio Ambiente y/o • Ambiental en Proyectos Viales y/o • Impacto ambiental y/o • Ambientalista y/o • Gestión ambiental y/o • Mitigación ambiental y/o





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones



Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

		<ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo ambiental y/o • Medio ambiente y recursos naturales y/o • Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o • Seguridad, salud y medio ambiente y/o • Seguridad salud ocupacional y medio ambiente. <p>En la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computan desde la colegiatura.</p>
01	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad en obra y salud ocupacional y/o • Residente de seguridad e higiene ocupacional y/o • Seguridad e higiene y/o • Seguridad y/o • Seguridad y Salud en el Trabajo y/o • Seguridad y Salud Ocupacional y/o • Seguridad Salud y Medio Ambiente y/o • Seguridad en Obra y/o • Especialista en Seguridad y/o • Seguridad y medio ambiente y/o • Seguridad SSOMA y/o • SSOMA y/o • Gestión ambiental y seguridad vial y/o • Prevención de riesgos en el trabajo y/o • Técnico en prevención de riesgos y/o • Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o • Salud en el trabajo y medio ambiente <p>En la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computan desde la colegiatura.</p>

Definición de obras similares:

Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación (incluyendo la combinación de estas obras) de carreteras y/o caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales con superficie de rodadura a nivel de afirmado y/o carpeta asfáltica en caliente y/o carpeta asfáltica en frío y/o concreto y/o soluciones básicas y/o tratamientos superficiales.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179° del Reglamento.





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN , en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: Definición de obras similares: Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación (incluyendo la combinación de estas obras) de carreteras y/o caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales con superficie de rodadura a nivel de afirmado y/o carpeta asfáltica en caliente y/o carpeta asfáltica en frío y/o concreto y/o soluciones básicas y/o tratamientos superficiales. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad. Importante <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>
-----------	---

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100]²⁰ puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²⁰ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN); EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, que celebra de una parte PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20380419247, con domicilio legal en Jirón Camaná 678, piso 2,5,7 al 12, Cercado de Lima - Lima representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N°05-2024-MTC/21 Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN); EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN); EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo,

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

PROVIAS DESCENTRALIZADO otorgará UN (01) ADELANTO DIRECTO por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía²² por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución²³ y el comprobante de pago respectivo. La Entidad debe entregar²⁴ el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

²² De Conformidad con el artículo 149° Garantía de fiel cumplimiento, y Artículo 153° Garantía por adelantos, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses), renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres ((3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización del adelanto otorgado).

²³ En el Artículo 148° Tipos de garantía, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "Los postores y/o contratistas, presentan como garantías, carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior"

²⁴ En los Supuestos previstos en el numeral 176.10 del Reglamento, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en el numeral 176.8 y se suspende el trámite de solicitud y entrega de adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio de plazo de ejecución.

En caso de acordarse diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, en concordancia con el numeral 176.10 del Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra del Reglamento, el trámite del adelanto se suspende.

La amortización del Adelanto Directo se efectuará según lo dispuesto en el artículo 183° de EL REGLAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 25 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	01		
		Fecha	01/11/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL Proyecto de Inversión 01: Conache - Dv. Laguna de Conache -EMP S/C (Pampas de San Juan); EMP. LI-1080-Laguna de Conache, Provincia de Trujillo, la Libertad"		
		Ubicación Geográfica	Lambayeque		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	EXT-001			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Cambio de prioridades en el programa actual			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Cambio de prioridades por parte de la Entidad		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	x	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Baja	0.300		
4.2	Muy bajo	0.05	x	0.800	
		Bajo			0.10
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Moderado	0.20	Alta Prioridad	
		Alto	0.40		
4.3	Muy alto	0.80	0.800	Alta Prioridad	
		Baja			0.300
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Entidad dispone cambios en los alcances y comunica formalmente al contratista			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El Contratista evaluara los impactos que generaran estos cambios de prioridades			

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	02				
		Fecha	01/11/2020				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL Proyecto de Inversión 01: Conache - Dv. Laguna de Conache - EMP. S/C (Pampas de San Juan); EMP. LI-1080-Laguna de Conache, Provincia de Trujillo, la Libertad".				
		Ubicación Geográfica	Lambayeque				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	EXT-002					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Objeciones de las comunidades locales					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Oposicion a ejecucion de trabajos				
		Causa N° 2	Oposicion a liberaciones prediales				
		Causa N° 3	Intereses políticos				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	x	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Baja	0.30		Muy bajo	0.05	
		Moderada	0.50		Bajo	0.10	
		Alta	0.70		Moderado	0.20	
		Muy alta	0.90		Alto	0.40	
		Moderada	0.500		Muy alto	0.80	x
				Muy alto	0.800		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prloridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Paros o protestas de la población					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Difundir alcances del proyecto, reforzar el plan de manejo social ; gestionar agilidad del MTC en los trabajos de liberaciones					

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	03			
		Fecha	01/11/2020			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL Proyecto de Inversión 01: Conache - Dv. Laguna de Conache - EMP. S/C (Pampas de San Juan); EMP. LI-1080-Laguna de Conache, Provincia de Trujillo, la Libertad"			
		Ubicación Geográfica	Lambayeque			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	EXT-003				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Cambios en los factores políticos				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Cambio de objetivos dispuestos por la Entidad			
		Causa N° 2	Cambio de comportamiento o de autoridades locales, respecto al proyecto			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	x		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30			Bajo	0.10
	Moderada	0.50			Moderado	0.20
	Alta	0.70			Alto	0.40
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80
	Muy baja	0.100			Muy alto	0.800
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.080	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Entidad comunica formalmente al Contratista				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El contratista evaluara los impactos que generen estos cambios				

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	04		
		Fecha	01/11/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL Proyecto de Inversión 01: Conache - Dv. Laguna de Conache - EMP. S/C (Pampas de San Juan); EMP. LI-1080-Laguna de Conache. Provincia de Trujillo. la Libertad"		
		Ubicación Geográfica	Lambayeque		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	EXT-004			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Sobre expectativa de demanda local			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Desconocimiento de la población respecto a requerimientos reales del Contratista		
		Causa N° 2	información distorsionada por terceros ajenos al contrato		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70	x	
		Muy alta	0.90		
		Alta	0.700		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20		x
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.80		
		Moderado	0.200		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Materialización de reclamos a través de paros, huelgas u otras protestas			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Implementar campaña de difusión de alcances del proyecto, programa de trabajo y plan de contrataciones			

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

Cuadro 10. Otras Penalidades

Otras Penalidades			
N°.	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1)	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	El valor de (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
2)	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	El valor de (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
3)	Si el contratista o su personal incumplan y/o no cuenten y/o no mantienen el equipamiento y/o las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada de internet para la implementación o el acceso y registro al cuaderno de obra digital. <i>Nota: Se precisa que el alcance del término "aseguren una conectividad oportuna y adecuada" se refiere que debe existir todas las garantías, operatividad, capacidad o exigencia técnicas de los recursos para el acceso y registro del cuaderno de obra digital de la obra como, por ejemplo: personal autorizado y capacitado; instalaciones y equipamiento con las especificaciones técnicas requeridas, servicio de internet contratado con la velocidad óptima requerida para la necesidad.</i>	El valor de (1.0) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción o por cada día de no tener implementado el cuaderno de obra digital.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
4)	Retiro de la obra, del equipo mecánico mínimo, sin autorización del Inspector o Supervisor y/o el contratista no cuente con el equipo ofertado según el cronograma de utilización del equipo y/o el contratista incumpla con el cronograma de movilización del equipo que presento al supervisor.	El valor de (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del equipo mecánico y por cada equipo mecánico.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
5)	Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o	El valor de (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS
DESCENTRALIZADO
Licitación Pública N° 05-2023-MTC/21



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proviás Descentralizado

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

	ensayos de control de calidad con fecha previa y/o igual a su utilización, la penalidad será aplicada por cada caso detectado.	que se produce la infracción, por cada caso detectado.	
6)	Por mantener vencidos o no renovados los certificados de calibración de los equipos de medición y/o laboratorio del contratista durante el plazo de ejecución contractual.	El valor de (1.0) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada equipo revisado en la inspección y/o supervisión.	Según informe del Inspector Supervisor de la obra.
7)	En caso EL CONTRATISTA incumpla su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros.	Equivalente a (1/15000) del monto del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
8)	En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales EL CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según el artículo 205° del reglamento de la ley de contrataciones del estado se aplicará una sola vez por cada adicional presentado que incumpla el artículo mencionado anteriormente.	Se aplicará una penalidad de 0.012% del monto del contrato original.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
9)	Respecto a la ausencia del personal profesional (no clave) a) Toda ausencia del personal profesional no comunicada oportunamente y/o aprobada por la supervisión. b) Toda ausencia aprobada por el inspector o supervisor, superior a los días otorgados. c) En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. <i>Nota.-</i> <i>El término "oportunamente" tiene el siguiente alcance:</i> • Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada o programada en el cronograma de participación del personal profesional (motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar) • Toda ausencia del personal profesional (no clave) no comunicada antes de su ausencia (motivo de atención médica u otro causal) • Toda ausencia del personal profesional (no clave) no	Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por los días que dure esta ausencia. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.

37



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO

Licitación Pública N° 05-2023-MTC/21



Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

	<p>comunicada dentro del día hábil siguiente de su ausencia (en caso de regularización por motivo de emergencia)</p> <p>La comunicación será vía escrita o correo electrónico.</p>		
10)	<p>Respecto a la presentación del cronograma de participación de TODO EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.</p> <p>a) Cuando el CONTRATISTA no presente dentro de los plazos estipulado el cronograma.</p> <p>b) Cuando el CONTRATISTA no levante las observaciones del cronograma dentro del plazo estipulado.</p>	<p>Se aplicará una penalidad de (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso. Hasta que sea aprobado y/o conforme por el supervisor este cronograma.</p> <p>El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.</p>	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
11)	<p>Respecto al Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo.</p> <p>En el caso que el contratista levante las observaciones del Plan de Seguridad y Salud En el Trabajo fuera del plazo señalado o inicie la obra sin un plan de Seguridad de Seguridad y Salud con conformidad y/o aprobado.</p>	<p>Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de retraso.</p> <p>El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.</p>	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
12)	<p>Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del: Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo en el trabajo durante el plazo de la ejecución de la obra. (*)</p>	<p>Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día detectada(s) la(s) trasgresión (es) o incumplimiento(s).</p> <p>El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.</p>	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
13)	<p>Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR):</p> <ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos: <ul style="list-style-type: none"> Inasistencia injustificada no acreditada del Arqueólogo director y/o residente del PMA durante el plazo de ejecución de la obra. No acreditar dentro del plazo⁹ ante la entidad la presentación del PMAR al Ministerio de cultura y no presentar al Lic. En 	<p>Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de la ocurrencia o por:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cada día de inasistencia injustificada de los recursos humanos. Cada día de retraso de no acreditar ante la entidad la presentación del PMAR al Ministerio de Cultura y no presentar al Licenciado en Arqueología responsable. Por cada día posterior a término del plazo de 	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.

⁹ El contratista dentro de los 7 días siguientes de haber firmado el contrato de la obra debe presentar a PROVIAS DESCENTRALIZADO el cargo de presentación y/o ingreso del PMAR al Ministerio de Cultura/Dirección Desconcentrada de Cultura correspondiente para su aprobación y también debe de presentar a la entidad al licenciado en Arqueología responsable del PMAR. El cual debe cumplir con los requisitos de calificación exigidos.



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones



Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

	Arqueología responsable del PMAR. • No acreditar la presentación de Informe de Resultados ante el Ministerio de Cultura antes de la finalización del plazo de ejecución de la obra.	ejecución de la obra, que no presente el cargo de trámite de aprobación del Informe de Resultados ante el Ministerio de Cultura. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	
14)	Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de PROVIAS DESCENTRALIZADO y/o al margen de lo dispuesto por el Artículo N° 147.- <u>Subcontratación</u> del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.	Se aplicará una penalidad de 0.20% del monto del contrato original por cada subcontratación no autorizada.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, donde especifique los trabajos sub contratados.
15)	Incumplimiento en la implementación de los requisitos ambientales, sociales, seguridad y salud, plan de manejo ambiental y social y otros planes estipulados en el expediente técnico	Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por vez que no se cumpla con su implementación. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra
16)	Incumplimiento reiterativo del levantamiento de observaciones advertidas por escrito por el supervisor o inspector de obra.	Se aplicará una penalidad de 0.10 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de retraso o demora. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra

Elaboración propia

(*) Incluye:

- No reportar los incidentes peligrosos y/o accidentes dentro de las 24 horas de la ocurrencia.
- Tener trabajadores sin implementos de protección personal.
- No capacitar al personal con las charlas diarias de diez minutos de seguridad y salud.
- Tener accidentes incapacitantes donde exista responsabilidad de la empresa contratista.
- No señalar y delimitar las zonas de peligro oportunamente.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje.

Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes someterán a la competencia arbitral la solución definitiva de las controversias. Para tales efectos, cualquiera de las partes deberá, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de concluida la conciliación, iniciar el arbitraje. El vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya iniciado el arbitraje, implicará la renuncia a las pretensiones fijadas en la solicitud de conciliación.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias del (se sugiere: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (CARC PUCP) o Centro Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú o Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima), empero el plazo para designar árbitro de parte de la Entidad será de diez (10) días hábiles a fin de cumplir con los procedimientos internos y la obligación legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes contarán con un plazo no menor de treinta (30) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconvencción o contestación a la reconvencción, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.

En caso se ofrezca una pericia de parte, dicha labor debe ser encomendada por el tribunal arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. El costo final será asumido por la parte que ofrezca la pericia de parte. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que cualquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral una pericia de oficio o cuando el Tribunal Arbitral ordene de oficio una Pericia, se dispondrá de la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en iguales proporciones, respectivamente. Para estos efectos, el Tribunal

Arbitral tendrá en cuenta la propuesta de puntos a analizar que las partes proporcionen para definir el objeto de la pericia de oficio. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, las partes deberán absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que por falta de los pagos correspondientes a los gastos arbitrales, el Tribunal Arbitral determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, la conformidad y/o consentimiento con los actos que fueron materia de controversia en el referido proceso.

Las partes acuerdan no solicitar el servicio de arbitraje de emergencia ni solicitar el inicio de un arbitraje express o arbitraje acelerado en cualquier centro arbitral.

En los casos que, se solicite una medida cautelar y la Entidad sea la parte afectada con una medida cautelar dictada por un juez o tribunal arbitral (no árbitro de emergencia), se exige como requisito de admisibilidad la presentación de una contracautela que necesariamente será una fianza bancaria emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la misma que debe ser solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad, por el tiempo que dure el proceso arbitral. El monto de la contracautela no debe ser menor a la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato. Las partes acuerdan que el tribunal arbitral tiene competencia para resolver los pedidos de ejecución de la contracautela por los daños y perjuicios que la medida cautelar ocasione a alguna de las partes. En ningún supuesto, la medida cautelar puede disponer la suspensión de la ejecución de la obra ni del saldo de obra.

Una vez que el expediente judicial sobre medida cautelar ingrese al Centro de Arbitraje, el tribunal arbitral constituido tendrá veinte (20) días hábiles para resolver el escrito de oposición o recurso de apelación pendiente de pronunciamiento por parte del señor juez que otorgó la medida cautelar fuera de proceso arbitral. Si el contratista resuelve el contrato, estando vigente la medida cautelar, la Entidad podrá gestionar el saldo de obra.

Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral la posibilidad de ejecutar el laudo.

Para solicitar la suspensión de los efectos del laudo, en sede judicial, no es requisito la presentación de una garantía bancaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

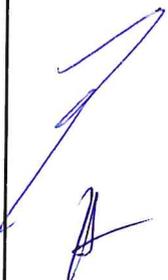
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

²⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS
DESCENTRALIZADO
Licitación Pública N° 05-2023-MTC/21

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2024-MTC/21

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2024-MTC/21
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2024-MTC/21
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2024-MTC/21
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN); EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2024-MTC/21

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra la contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CONACHE - DV. LAGUNA DE CONACHE - EMP. S/C (PAMPAS DE SAN JUAN); EMP. LI-1080 - LAGUNA DE CONACHE DEL DISTRITO DE LAREDO, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2024-MTC/21
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2024-MTC/21**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2024-MTC/21
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00		
01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	4.57		
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00		
01.04	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	glb	1.00		
01.05	ACCESOS A CANTERAS,DME,CAMPAMENTO Y FUENTES DE AGUA	km	2.53		
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01	DESBROCE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	ha	2.46		
02.02	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO	m3	3,978.07		
02.03	TERRAPLENES CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	405.61		
02.04	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	m2	19,057.50		
02.05	CONFORMACIÓN Y ACOMODO DE DME	m3	4,674.46		
03	AFIRMADO				
03.01	SUELO ESTABILIZADO CON ADITIVO QUIMICO Y CEMENTO 2.78%	m3	2,930.14		
04	PAVIMENTOS				
04.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	18,430.00		
04.02	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA - 2ª CAPA	m2	18,430.00		
05	DRENAJE				
05.01	ALCANTARILLAS MCA (17 und)				
05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	213.00		
05.01.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	493.77		
05.01.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	147.79		
05.01.04	CONCRETO CLASE C (f _c =280 Kg/cm ²)	m3	123.04		
05.01.05	CONCRETO CLASE H (f _c =100 Kg/cm ²)	m3	16.42		
05.01.06	ACERO DE REFUERZO	kg	9,738.91		
05.01.07	ENCAUZAMIENTO DE RIOS Y QUEBRADAS	m3	187.09		
05.01.08	EMBOQUILLADO DE PIEDRA MEDIANA 70% CON MORTERO DE CONCRETO f _c = 175 Kg/ cm ²	m3	27.03		
05.01.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	845.65		
05.02	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
05.02.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	15.53		
05.03	CANALES				
05.03.01	REVESTIR CANAL TRAPEZOIDAL H=0.40M SIN	m	1,049.09		
05.03.02	REVESTIDO CANAL RECTANGULAR H=0.50M	m	815.88		
06.00	TRANSPORTE				
06.01	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES PARA DISTANCIAS ENTRE 120 M Y 1000 M	M3K	2,830.25		

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO

Licitación Pública N° 05-2023-MTC/21

06.02	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES PARA DISTANCIAS MAYORES A 1000 M	M3K	4,974.96		
06.03	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS ENTRE 120 M Y 1000 M	M3K	3,661.98		
06.04	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS MAYORES A 1000 M	M3K	2,977.40		
07.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				
07.01	SEÑALES PREVENTIVAS 0.60m x 0.60m	und	46.00		
07.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS 0.6m x0.60m	und	8.00		
07.03	SEÑALES INFORMATIVAS	und	6.00		
07.04	REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO RESALTO	m	8.00		
07.05	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	959.00		
07.06	POSTES DE KILOMETRAJE	und	5.00		
08	PROTECCION AMBIENTAL				
08.01	PROGRAMA DE SEÑALIZACION AMBIENTAL				
08.01.01	SEÑALES AMBIENTALES PERMANENTES	und	4.00		
08.01.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL (INSTALACIONES AUXILIARES Y FRENTE DE OBRA)	und	12.00		
08.02	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL				
08.02.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA	pto	2.00		
08.02.02	MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE	pto	6.00		
08.02.03	MONITOREO DE LA CALIDAD DE SUELO	pto	1.00		
08.02.04	MONITOREO DE LA CALIDAD DE RUIDO AMBIENTAL	pto	6.00		
08.03	PROGRAMA DE CIERRE				
08.03.01	READECUACION AMBIENTAL DE CANTERAS DE CERRO	m2	405.61		
08.03.02	READECUACION AMBIENTAL DE CAMPAMENTO Y PATIO DE MAQUINA	m2	4,889.37		
COSTO DIRECTO					

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁰	
5	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta, en caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2024-MTC/21
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2024-MTC/21
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³²	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										
5										
6										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio-venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2024-MTC/21
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.